

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2014-15734** Resolución por la que se prorroga el plazo de resolución de la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 7564, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Pág. 33604

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2014-15522** Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio Específico Nº 1 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de un curso de enfermedades profesionales para médicos de Atención Primaria, en la modalidad de e-learning. Pág. 33605
- CVE-2014-15733** Corrección de errores del Acuerdo por el que se establece la adecuación retributiva del complemento específico en el ámbito de la atención primaria del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 33611

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Anievas

- CVE-2014-15532** Anuncio de adjudicación definitiva del Servicio de Ayuda a Domicilio, por procedimiento negociado sin publicidad. Pág. 33613

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2014-15535** Anuncio de licitación para la subasta de puestos vacantes en el Mercado de Abastos Municipal, sito en la calle Menéndez Pelayo, 5. Expediente 544/2014. Pág. 33614

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

- CVE-2014-15417** Anuncio de formalización del contrato de obras para el proyecto de urbanización de la Plaza de La Constitución. Expediente 388/2013. Pág. 33615

- CVE-2014-15419** Anuncio de formalización del contrato de obras para asfaltados zona Este. Expediente 390/2013. Pág. 33616

Ayuntamiento de Vega de Liébana

- CVE-2014-15533** Anuncio de formalización del contrato de obras para pavimentación de núcleos rurales. Pág. 33617

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

- CVE-2014-15585** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual. Pág. 33618

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

	Ayuntamiento de Lamasón	
CVE-2014-15571	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2014.	Pág. 33619
CVE-2014-15574	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 33620
	Ayuntamiento de Luená	
CVE-2014-15586	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MOD/006/2014.	Pág. 33621
CVE-2014-15587	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 33622
	Ayuntamiento de Saro	
CVE-2014-15567	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014.	Pág. 33623
CVE-2014-15568	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014.	Pág. 33625
	Ayuntamiento de Villacarriedo	
CVE-2014-15607	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014.	Pág. 33626
	Junta Vecinal de Bedoya	
CVE-2014-15597	Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013 y 2014.	Pág. 33627
	Junta Vecinal de Casar de Periedo	
CVE-2014-15604	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 33628
CVE-2014-15605	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2013.	Pág. 33629
CVE-2014-15606	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 33631
	Junta Vecinal de Helguera de Reocín	
CVE-2014-15644	Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011 y 2012.	Pág. 33632
CVE-2014-15645	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.	Pág. 33633
CVE-2014-15646	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 33634
	Concejo Abierto de La Costana	
CVE-2014-15623	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 33635
CVE-2014-15652	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 33636
	Concejo Abierto de Monegro	
CVE-2014-15622	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 33637
CVE-2014-15651	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 33638
	Junta Vecinal de Mortera	
CVE-2014-15593	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 33639
	Junta Vecinal de Pesués	
CVE-2014-15641	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.	Pág. 33640
CVE-2014-15643	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012.	Pág. 33641
	Concejo Abierto de San Andrés de Cabezón de Liébana	
CVE-2014-15595	Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.	Pág. 33642
CVE-2014-15596	Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.	Pág. 33643
	Concejo Abierto de Servillas	
CVE-2014-15621	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 33644
CVE-2014-15679	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 33645
	Concejo Abierto de Servillejas	
CVE-2014-15647	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 33646
CVE-2014-15654	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 33647

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CVE-2014-15489	Junta Vecinal de Treceño Exposición pública de las cuentas generales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 33648
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2014-15547	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Notificación de trámite de audiencia en expediente de daños D-14/0018.	Pág. 33649
CVE-2014-15537	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 112/2014.	Pág. 33650
CVE-2014-15554	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2745/2014 y otros.	Pág. 33651
CVE-2014-15555	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2191/2014 y otros.	Pág. 33653
CVE-2014-15517	Ayuntamiento de Herrerías Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua y Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 33655
CVE-2014-15538	Ayuntamiento de Noja Notificación de incoación de expediente sancionador 904/2014.	Pág. 33656
CVE-2014-15398	Ayuntamiento de Santander Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 71/13. Denuncia 436/12.	Pág. 33657
CVE-2014-15399	Notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador URB. 62/12. Denuncia 170/11.	Pág. 33659
CVE-2014-15400	Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 135/13. Denuncia 191/13.	Pág. 33661
CVE-2014-15401	Notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador URB. 200/13. Denuncia 141/13.	Pág. 33664
CVE-2014-15402	Notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador URB. 5/14. Denuncia 240/13.	Pág. 33666
CVE-2014-15403	Notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador URB. 8/14. Denuncia 334/13.	Pág. 33668
CVE-2014-15404	Notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador URB. 9/14. Denuncia 338/13.	Pág. 33670
CVE-2014-15405	Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 176/13. Denuncia 282/13.	Pág. 33672
CVE-2014-15406	Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 185/13.	Pág. 33675
CVE-2014-15407	Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 211/13. Denuncia 103/13.	Pág. 33677
CVE-2014-15408	Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 46/14. Denuncia 39/14.	Pág. 33680
CVE-2014-15409	Notificación de incoación de expediente sancionador URB. 136/13. Denuncia 404/12.	Pág. 33683
CVE-2014-15411	Notificación de incoación de expediente sancionador URB. 52/14. Denuncia 95/14.	Pág. 33686
CVE-2014-15414	Notificación de incoación de expediente sancionador URB. 53/14. Denuncia 98/14.	Pág. 33688
CVE-2014-15416	Notificación de incoación de expediente sancionador URB. 65/14. Denuncia 180/14.	Pág. 33690
CVE-2014-15418	Notificación de incoación de expediente sancionador URB. 76/14. Denuncia 342/13.	Pág. 33692
CVE-2014-15493	Notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador URB. 192/13. Denuncia 253/13.	Pág. 33694
CVE-2014-15494	Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 192/13. Denuncia 253/13.	Pág. 33696

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

4.4. OTROS

- Delegación del Gobierno en Cantabria**
- CVE-2014-15557** Citación para notificación, por comparecencia, de resolución de recurso de alzada en expediente sancionador 512/2013. Pág. 33699
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
- CVE-2014-15583** Aprobación inicial y exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales, creación de nueva Ordenanza Fiscal y derogación de otra. Pág. 33700
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2014-15592** Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 33701
- Ayuntamiento de Selaya**
- CVE-2014-15584** Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua. Pág. 33702

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2014-15521** Notificación de requerimiento para la presentación de Hoja de Aprecio en varios expedientes de expropiación forzosa. Pág. 33703
- CVE-2014-15683** Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Ampliación de plataforma y mejora de trazado. Carretera CA-605 de acceso a Rasillo, P.K. 0,000 AL P.K. 1,200. Tramo: Acceso a Rasillo. Término municipal de Villafufre. Pág. 33707

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2014-15520** Citación para notificación de resoluciones de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación. Pág. 33709

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
- CVE-2014-14269** Información pública de expediente para legalización de vivienda anexa a explotación ganadera en Padiernes. Pág. 33711
- CVE-2014-14360** Información pública de expediente, para cambio de uso de dependencia en edificio, para la actividad de lagar tradicional de sidra situado en Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Agrícola y Ganadero de Puente Agüero. Pág. 33712
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2014-13962** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar. Expediente 486/2014. Pág. 33713
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
- CVE-2014-13925** Información pública de expediente para autorización de habilitación de camino agroforestal. Pág. 33714
- Ayuntamiento de Voto**
- CVE-2014-15005** Información pública de solicitud para construcción de instalación ganadera en Bádames. Pág. 33715
- CVE-2014-15283** Información pública de solicitud para rehabilitación de dos viviendas pareadas en San Pantaleón de Aras. Pág. 33716

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2014-13749** Anuncio de dictado de resolución por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Proyecto Singular de Interés Regional de Castro Urdiales, 2ª Fase. Pág. 33717
- CVE-2014-13990** Información pública de solicitud de autorización de vertido al dominio público marítimo-terrestre de las aguas residuales urbanas procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de San Vicente de la Barquera. Pág. 33718

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

- CVE-2014-14920** Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un restaurante en La Pesa. Pág. 33719

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2014-15539** Relación de vehículos retirados de la vía pública. Pág. 33720

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

- CVE-2014-15446** Acuerdo para el cambio de nombre de varias calles del municipio. Pág. 33721

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-15758** Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para restaurante con cocina en calle Isabel II, 21. Expediente 168/14. Pág. 33722

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2014-15540** Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de agosto de 2014. Pág. 33723

- CVE-2014-15612** Notificación sobre tenencia de perros en vivienda, olores y ladridos. Expediente 17/2014-DENUN_AMBIEN. Pág. 33724

Ayuntamiento de Voto

- CVE-2014-15530** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 33725

Concejo Abierto de La Costana

- CVE-2014-15638** Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales. Pág. 33726

Concejo Abierto de Monegro

- CVE-2014-15661** Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales. Pág. 33727

Concejo Abierto de Servillas

- CVE-2014-15659** Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales. Pág. 33728

Concejo Abierto de Servillejas

- CVE-2014-15640** Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales. Pág. 33729

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander

- CVE-2014-15211** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 614/2013. Pág. 33730

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-15734 *Resolución por la que se prorroga el plazo de resolución de la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 7564, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 6ª de la Orden PRE/41/2014, de 29 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria de 8 de septiembre de 2014), por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 7564, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, habiendo transcurrido el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes

RESUELVO

Primero.- Prorrogar un mes más el plazo de resolución de la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 7564, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de octubre de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2014/15734

CVE-2014-15734

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15522 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio Específico Nº 1 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de un curso de enfermedades profesionales para médicos de Atención Primaria, en la modalidad de e-learning.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Convenio Específico Nº 1 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de un curso de enfermedades profesionales para médicos de Atención Primaria, en la modalidad de e-learning".

Santander, 22 de octubre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO Nº 1 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, EN LA MODALIDAD DE E-LEARNING

En Santander/Madrid a 8 de septiembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, la señora doña María Eugenia Martín Mendizábal como directora general del Instituto Nacional de Seguridad Social (en adelante INSS), organismo perteneciente al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 154/2012, de 13 de enero, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

De otra parte, doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, vicepresidenta y consejera de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, en ejercicio de las facultades propias de su cargo para el que fue nombrada por Decreto 10/2011, de 28 de junio (BOC extraordina-

CVE-2014-15522

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

rio número 38, de 28 de junio de 2011), y expresamente facultada para la firma del presente Convenio mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2014.

De otra parte, don Antonio Luis Andreu Pérez, como director del Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCIII), NIF Q-2827015-E, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, nombrado por Real Decreto 165/2013, de 1 de marzo, actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con CIF Q-2827015-E y con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto, modificado mediante los Reales Decretos 590/2005, de 20 de mayo, 246/2009, de 27 de febrero, 1672/2009, de 6 de noviembre y 200/2012 de 23 de enero.

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 11 de junio de 2013, quedó suscrito el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y el Instituto Nacional de la Seguridad Social en formación, investigación e innovación en valoración médica de la incapacidad laboral y enfermedades profesionales.

Segundo.- Que la cláusula segunda de dicho convenio marco establece las áreas de cooperación preferente para las partes firmantes, concretamente en su apartado e) el impulso y fomento de la divulgación, investigación epidemiológica y formación específica en materia de diagnóstico y valoración de las Enfermedades Profesionales.

Tercero.- Que la cláusula sexta de dicho convenio marco establece que los acuerdos específicos que se suscriban al amparo del presente convenio marco de colaboración, podrán también ser formalizados conjuntamente con otra u otras instituciones y Centros de Investigación, tanto de carácter autonómico, nacional, europeo y otras Instituciones Internacionales, gubernamentales o no.

Cuarto.- Que con fecha 19 de abril de 2013, quedó suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (INSS) y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2013 a 2016.

Quinto.- Dentro del Convenio mencionado en el exponen cuarto, se expresa en su manifiesto cuarto que en el presupuesto del INSS para el año 2013, concepto presupuestario 459, se incluye un crédito de hasta un máximo de 315.023.458,60 €, que se destina a dar cobertura económica a los Convenios para todas las CCAA e INGESA (excluidas la Comunidad foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco). Para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, el INSS tiene previsto dotar el mencionado crédito, con las cuantías que resulten aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

Cada Comunidad Autónoma participará en dicho crédito según su número de asegurados con derecho a la prestación de Incapacidad Temporal en el sistema de Seguridad Social. La liquidación definitiva del crédito, se efectuará en función del grado de cumplimiento de la realización de determinadas actuaciones de gestión y control de la incapacidad temporal, fijadas en cada ejercicio económico.

Sexto.- Dentro del Convenio mencionado en el exponen quinto, se expresa que es voluntad de las partes, recogiendo experiencias derivadas de la ejecución de anteriores Convenios, establecer el Plan anual de actuaciones para la modernización y mejora de la gestión de la incapacidad temporal y la racionalización del gasto de la prestación para cada uno de los años

CVE-2014-15522

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

2013, 2014, 2015 y 2016. El plan correspondiente al año 2013 acompaña a ese Convenio como documento adjunto.

Séptimo.- Que el citado plan de actuaciones para la modernización y mejora de la gestión y control de la incapacidad temporal y para la racionalización del gasto de dicha prestación en la Comunidad de Cantabria en el año 2013, establece en su apartado F.-2 de objetivos específicos, asignándosele un 1% del crédito del convenio, que podría acoger acciones de coordinación necesarias y urgentes y estrategias de gestión del conocimientos, determinados cursos a facultativos (nueva adscripción, sustitutos) etc.

Octavo.- Que dentro del Convenio mencionado, en su cláusula segunda, sobre la distribución del crédito asignado, para el año 2013, a la Comunidad Autónoma de Cantabria le corresponde la cantidad de 4.203.505,33€, resultante de distribuir el crédito de 315.023.458,60 €. En la cláusula cuarta del mencionado Convenio se establece que durante el primer trimestre de cada año, el INSS realizará como un anticipo a cuenta, en un pago único, la entrega del crédito correspondiente a dicho ejercicio, procediéndose con carácter previo a la liquidación del crédito correspondiente al año anterior en proporción al grado de cumplimiento del objetivo de la ejecución del Programa de actividades, y de racionalización del gasto, de forma independiente.

Noveno.- Que dentro del Convenio mencionado, en su cláusula quinta, ambas partes reconocen expresamente la naturaleza finalista de este Convenio.

Décimo.- Que es voluntad de las tres partes, en virtud de lo manifestado y de conformidad con el marco normativo vigente, establecer el presente convenio específico para la realización de un curso de enfermedades profesionales para médicos de atención primaria en la modalidad e-learning.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad y denominación de la actividad propuesta.

Curso de Enfermedades Profesionales para Médicos de Atención Primaria, en la modalidad de e-learning.

Dicha actividad tiene como finalidad mejorar el control médico de la prestación de incapacidad temporal a través de mejorar la formación de los Médicos de Atención Primaria en materia de diferenciación de contingencias. Lo cual también facilitará el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5 sobre comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales contempladas en el Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y por el que se establecen criterios para su notificación y registro.

SEGUNDA.- Contenidos científico-técnicos.

El curso será impartido a través del Campus Virtual de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo e- ENMT y estará integrado por las siguientes Unidades Temáticas:

- Historia Clínica en Atención Primaria y Enfermedad Profesional Determinación de la contingencia profesional.
- Bases de la actuación desde Atención Primaria en la Enfermedad Profesional.
- Síndromes neurotóxicos: SNC, SNP.
- Síndromes neurológicos por presión o atrapamiento.
- Síndromes relacionados con la postura, movimiento y manejo de cargas.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

- Síndromes osteo-musculares y vasculares por exposición a vibraciones.
- Asma laboral, alveolitis alérgicas, síndromes asmatiformes y síndromes irritativos de origen profesional.
 - Neumoconiosis y patología intersticial.
 - Enfermedades Profesionales de la Piel.
 - O.R.L. profesional.
 - Enfermedades Profesionales de origen infeccioso y/o parasitario.
 - Otras manifestaciones clínicas de enfermedades profesionales.
 - Cáncer profesional.

TERCERA.- Contribución de las partes a la actividad.

a) El ISCIII a través de la Jefatura de Estudios de post - grado en Salud Laboral contribuirá al desarrollo de la acción formativa aportando:

- i. La gestión económica, académica y docente.
- ii. La acreditación de curso ante la Comisión de Formación Continua de las profesiones sanitarias.
- iii. La impartición y evaluación del curso
- iv. El desarrollo de pruebas de competencia de los alumnos
- v. La expedición y registro del título de aquellos alumnos que hayan superado el curso.
- vi. Informe y extracción sistematizada de datos de participación, rendimiento y satisfacción de los alumnos con el curso.

b) El INSS contribuirá al desarrollo de la acción formativa aportando:

- i. Coordinación entre las partes.
- ii. Coordinación académica del curso.
- iii. Tutorización especializada en el área de evaluación médica de la Incapacidad y determinación de Contingencia.
- iv. Realización de un seguimiento de los datos de participación y rendimiento que le aporte el ISCIII.

c) La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través del Servicio Cántabro de Salud, contribuirá con:

- i. La difusión del curso y selección de los alumnos.
- ii. El coste de cada edición de la actividad formativa asciende a un total de 8.163 euros, que será asumido por cada Consejería de Sanidad ó Salud de las Comunidades Autónomas o INGESA que colaboran en su realización, en función del número de asistentes a la misma.

En consecuencia, atendiendo al nº mínimo (20) y máximo (62) de asistentes a cada edición de la actividad de formación, el coste por alumno variará entre un máximo de 409 euros y un mínimo de 132 euros.

El pago de la actividad formativa prevista en este convenio se efectuará de la siguiente forma:

- La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través del Servicio Cántabro de Salud, comunicará en el modelo que se elabore al efecto los siguientes datos de las personas inscritas provisionalmente como asistentes al curso: nombre, apellidos, DNI, dirección postal y electrónica de comunicación (ambas oficiales) con el interesado y el número de expediente del presente convenio.

El mismo día de comunicación de los asistentes seleccionados para participar en la acción formativa, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través del Servicio Cántabro de Salud, efectuará un desembolso inicial de 40 euros por cada uno de los alumnos inscritos en concepto de gastos de matriculación al curso, que se descontará del importe total del curso.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

El importe a pagar en concepto de gastos de matriculación será ingresado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través del Servicio Cántabro de Salud, en la cuenta corriente 20/000911 8, que el ISCIII tiene abierta en el Banco de España, c/ Alcalá, nº 50, 28014 Madrid, indicando: el número de expediente de este convenio, Curso de Enfermedades Profesionales para Atención Primaria- Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.

- Si la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través del Servicio Cántabro de Salud, presentara un número inicial de participantes inferior al inicialmente asignado en este convenio, el ISCIII podrá solicitar la inscripción de nuevos asistentes a las restantes Consejerías de Salud / Sanidad o INGESA, a fin de cubrir las bajas producidas, concediendo un plazo de 15 días hábiles para ello (los sábados se considerarán día inhábil).

Las restantes Consejerías de Salud o el INGESA comunicarán al ISCIII las propuestas de altas añadidas adicionales, facilitando los mismos datos que para las altas iniciales de cada uno de los nuevos interesados: nombre, apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico de contacto, pero sin ingresar importe alguno en concepto de gastos de matriculación.

Transcurridos 5 días hábiles (sin computar el sábado) desde el plazo de finalización de la presentación de nuevos candidatos, el ISCIII comunicará a las Consejerías de Salud / Sanidad o al INGESA las altas añadidas de asistentes que han sido aceptadas, utilizando para ello los siguientes criterios de asignación de vacantes: en primer lugar, se atenderá a la incorporación de candidatos de todas las Consejerías de Sanidad/ Salud o INGESA que hayan presentado nuevas solicitudes de participación; en segundo lugar, se atenderá a la fecha de presentación de la solicitud.

Para estas altas añadidas no se cobrará importe alguno en concepto de gastos de matriculación.

- A los tres días hábiles de comunicar las altas añadidas, el ISCIII comunicará a cada Consejería de Salud/Sanidad o INGESA el listado de personas definitivamente seleccionadas, con indicación de nombre, apellidos, DNI y, en su caso, importe cobrado anticipadamente en concepto de gastos de matriculación. Conjuntamente con este listado, el ISCIII remitirá una factura a cada Consejería de Salud o Sanidad y al INGESA en la que se indicará el importe total a satisfacer por los alumnos matriculados, el importe a descontar en concepto de gastos de matriculación de este importe total y el importe neto a ingresar.

Las Consejerías de Salud / Sanidad o INGESA procederán a efectuar el pago de la factura recibida en los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. De no efectuar el pago en el plazo señalado anteriormente, el ISCIII se dirigirá nuevamente a la Consejería de Salud / Sanidad, reclamando el pago de la factura, advirtiéndole que, de no efectuar este pago en los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación se procederá a darla de baja en la realización de la acción formativa.

Transcurrido el plazo anteriormente señalado, el ISCIII comunicará oficialmente la baja de la Consejería de Sanidad / Salud o INGESA por entender que ha decaído su interés en la acción formativa, pudiendo el ISCIII reformular el curso y su coste ante las restantes Consejerías de Sanidad / Salud o INGESA que participen en la misma, aplicando el procedimiento señalado anteriormente.

Si se produjera la circunstancia señalada en los párrafos anteriores, el ISCIII no devolverá a la Consejería de Salud / Sanidad o INGESA el importe correspondiente a los gastos de matriculación y procederá a reclamar, en su caso, los gastos de matriculación de las altas añadidas de asistentes que se hubieran producido.

Si como consecuencia del abandono de alguna o algunas de las Consejerías de Sanidad o Salud o INGESA no pudiera celebrarse el curso, el ISCIII procedería a devolver los gastos de matriculación, con excepción de los correspondientes a las Consejerías o INGESA que hayan abandonado el curso.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CUARTA.- Duración de la actividad y ediciones por curso académico.

La duración del curso será de 14 semanas y se realizará, una edición los años 2014, 2015 y 2016.

QUINTA.- Número de alumnos.

El número de asistentes por edición que se establece como mínimo para la realización de esta actividad de formación es el de 20 personas, y su nº máximo es el de 62 personas, que se distribuyen de forma proporcional entre todas las Consejerías de Sanidad o de Salud o INGESA que están interesadas en participar en esta acción formativa. De acuerdo con lo anterior, a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través del Servicio Cántabro de Salud, le corresponde un número inicial de asistentes de 1 persona.

No obstante lo anterior, el número de candidatos inscritos podrá variar si alguna de las Consejerías de Sanidad/Salud de las Comunidades Autónomas restantes, o INGESA, que participan en esta actividad de formación presenta finalmente un número de candidatos inferior al asignado inicialmente en el convenio específico formalizado con ella.

En caso de existir más candidatos presentados por las Consejerías de Sanidad/Salud de las Comunidades Autónomas o INGESA que vacantes dejadas por otras Consejería de Sanidad/Salud, o INGESA éstas se distribuirán aplicando el criterio previsto en la Cláusula Tercera, punto ii.

En todo caso, si el total de personas inscritas al curso no alcanza un número mínimo de 20 personas, la actividad formativa no se desarrollará, debiendo reintegrar, en su caso, el ISCIII los importes que, eventualmente, ya hubiera percibido para la celebración del curso en los 20 días siguientes a la fecha de comunicación de la decisión de no celebración de la acción formativa objeto de este convenio, excepto el importe correspondiente a los alumnos de las Consejerías de Salud o Sanidad o INGESA que lo hubieran abandonado.

SEXTA.- Aplicación del convenio marco.

En todo lo demás no contenido en el presente convenio específico, será de aplicación lo contenido en el convenio marco.

Por el Instituto de Salud Carlos III: El director del Instituto, don Antonio Luis Andreu Pérez.

Por el Instituto Nacional de la Seguridad Social: La directora general del INSS, doña María Eugenia Martín Mendizábal.

Por la Comunidad Autónoma de Cantabria: La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, doña María José Sáenz de Buruaga Gómez.

[2014/15522](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-15733 *Corrección de errores del Acuerdo por el que se establece la adecuación retributiva del complemento específico en el ámbito de la atención primaria del Servicio Cántabro de Salud.*

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de corrección de errores del "Acuerdo por el que se establece la adecuación retributiva del complemento específico en el ámbito de la atención primaria del Servicio Cántabro de Salud", publicado mediante Resolución de 8 de julio de 2014 (Boletín Oficial de Cantabria número 138, de 18 de julio de 2014).

Santander, 4 de noviembre de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ADECUACIÓN RETRIBUTIVA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Advertido error en el apartado primero a) del Acuerdo por el que se establece la adecuación retributiva del complemento específico en el ámbito de la Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, se procede a su corrección mediante el presente Acuerdo, a la vista de las Actas de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias donde se trató el mismo, y del propio preámbulo del Acuerdo que establece "resulta necesario efectuar una adecuación retributiva de carácter singular y excepcional, del complemento específico a la realidad del contenido de los puesto de trabajo de los profesionales de Atención Primaria a los que se refería el Acuerdo entre la Administración Sanitaria del Estado y las Organizaciones Sindicales más representativas en el Sector sobre Atención Primaria, de 3 de julio de 1992, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de febrero de 1993), que se instrumentará a través de un componente singular de movilidad".

En su virtud, se procede a la corrección del apartado primero a) del Acuerdo por el que se establece la adecuación retributiva del complemento específico en el ámbito de la Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, en los siguientes términos:

Donde dice:

"a) Médicos de Familia de Atención Primaria que presten servicios en Equipos de Atención Primaria y en Servicios de Urgencia Primaria".

Debe decir:

"a) Médicos de Familia de Atención Primaria que presten servicios en Equipos de Atención Primaria".

CVE-2014-15733

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Santander, 4 de noviembre de 2014.

Por la Administración: M^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

Por las Organizaciones Sindicales: CSI-F, Margarita Ferreras Valiente; SATSE, M^a José Ruiz González;;U.G.T., José Manuel Castillo Villa.

[2014/15733](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2014-15532 *Anuncio de adjudicación definitiva del Servicio de Ayuda a Domicilio, por procedimiento negociado sin publicidad.*

Por acuerdo del Pleno, de fecha 2 de octubre de 2014, se aprobó la adjudicación definitiva del Servicio de Ayuda a Domicilio, por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Anievas.
2. Objeto del contrato: Servicio de Ayuda a Domicilio.
3. Tramitación y procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 28.462 euros. IVA (4%): 1.138,48 euros. Importe total: 29.600,48 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 2 de octubre de 2014.
 - b) Contratista: CLECE.
 - c) Importe de adjudicación:
Importe neto: 27.476,25 euros. IVA (4%): 1.099,05 euros. Importe total: 28.575,30 euros.

Anievas, 3 de octubre de 2014.
El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

[2014/15532](#)

CVE-2014-15532

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-15535 *Anuncio de licitación para la subasta de puestos vacantes en el Mercado de Abastos Municipal, sito en la calle Menéndez Pelayo, 5. Expediente 544/2014.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo y dependencia: Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), Servicio de Patrimonio.
- b) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Laredo, Avda. de España, 6, 39770 Laredo (Cantabria). Tlf: 942 605100; Fax: 942 607 603. Correo electrónico: patrimonio@laredo.es. Web del perfil del contratante: http://www.laredo.es/09/ayto_contratos_todos.php
- c) Fecha límite para obtención de documentos e información y presentación de ofertas: Durante el plazo de quince días naturales a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Ocupación del dominio público bajo régimen de concesión en concurrencia competitiva (art. 91 y ss. Ley 33/2003) durante un plazo de 30 años improrrogables.
- b) Descripción: Explotación de los puestos del Mercado Municipal de Abastos con los números y con las dimensiones para los usos y con los precios mínimos para concurrir recogidos en el Anexo IV del pliego de condiciones.

3.- Tramitación y procedimiento: Ordinaria y procedimiento abierto.

4.- Criterio de adjudicación: Subasta, a la mejor puja por cada uno de los puestos.

5.- Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del canon anual ofertado por el adjudicatario.

6.- Requisitos específicos del contratista: Según lo señalado en el pliego de condiciones, especialmente base 5ª.

7.- Apertura de ofertas: En las dependencias del apartado, según procedimiento señalado en base 7ª.

Laredo, 29 de octubre de 2014.
El alcalde-presidente accidental,
Ramón F. Arenas San Martín.

2014/15535

CVE-2014-15535

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-15417 *Anuncio de formalización del contrato de obras para el proyecto de urbanización de la Plaza de La Constitución. Expediente 388/2013.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2014, se adjudicó el contrato de las obras de "Proyecto de urbanización de la Plaza de la Constitución en Los Corrales de Buena, Cantabria", y se formalizó el contrato con fecha 16 de octubre de 2014, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 388/2013.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Contrato de obras.
 - b) Descripción: "Proyecto de urbanización de la Plaza de La Constitución en Los Corrales de Buena, Cantabria"
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233262-3.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria y perfil del contratante.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de junio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 363.395,91 euros. IVA: 76.313,14 euros. Importe total: 439.709,05 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe sin IVA: 330.359,92 euros. IVA: 69.375,58 euros. Importe total: 399.735,50 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 25 de septiembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de octubre de 2014.
 - c) Contratista: SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.
 - d) Importe de adjudicación: 220.350,07 euros y 46.273,51 euros de IVA, es decir, 266.623,58 IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se trata de la oferta que ha obtenido mayor puntuación por ser la más ventajosa.

Los Corrales de Buena, 29 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
M.^a Mercedes Toribio Ruiz.

2014/15417

CVE-2014-15417

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-15419 *Anuncio de formalización del contrato de obras para asfaltados zona Este. Expediente 390/2013.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2014, se adjudicó el contrato de las obras de "Asfaltados zona Este. Los Corrales de Buelna", y se formalizó el contrato con fecha 13 de octubre de 2014, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Número de expediente: 390/2013.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Contrato de obras.
 - b) Descripción: "Asfaltados zona Este. Los Corrales de Buelna.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria y perfil del contratante.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de junio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 117.810,00 euros. IVA: 24.740,10 euros. Importe total: 142.550,10 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe sin IVA: 107.100,00 euros. IVA: 22.491,00 euros. Importe total: 129.591,00 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de septiembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de octubre de 2014.
 - c) Contratista: UTE CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S. L. Y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S. A.
 - d) Importe de adjudicación: 84.630,42 euros y 17.772,39 euros de IVA, es decir, 102.402,81 euros IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se trata de la oferta que ha obtenido mayor puntuación por ser la más ventajosa.

Los Corrales de Buelna, 29 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
M.^a Mercedes Toribio Ruiz.

2014/15419

CVE-2014-15419

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2014-15533 *Anuncio de formalización del contrato de obras para pavimentación de núcleos rurales.*

Por acuerdo del Pleno municipal de 01/10/2014 se adjudicó el contrato de obras "pavimentación de núcleos rurales en el Ayuntamiento de Vega de Liébana", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vega de Liébana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de internet del perfil del contratante: contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Pavimentación de núcleos rurales.
- d) CPV (ref de nomenclatura): 45233252.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOC.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5/8/14.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 320.435,93 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 264.823,08 euros. Importe total: 320.435,93 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 01/10/2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27/10/2014.
- c) Contratista: Asfaltos del Nansa, S. L.
- d) Importe de adjudicación:
Importe neto: 238.340,77 euros. Importe total: 288.392,33 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - Mejoras en ampliación de pavimento en 4.504,93 m².
 - Baja en el precio total base de la licitación en 32.043,60 €.

Vega de Liébana, 27 de octubre de 2014.

El alcalde,

Gregorio M. Alonso Bedoya.

2014/15533

CVE-2014-15533

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2014-15585 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabezón de Liébana, 31 de octubre de 2014.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2014/15585

CVE-2014-15585

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2014-15571 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2014.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número 4 dentro del presupuesto general de 2014, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lamasón, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2014/15571

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2014-15574 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobados inicialmente por el Pleno Municipal el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicha Ley podrán examinar la documentación y presentar las sugerencias y reclamaciones a que haya lugar.

Si no se formularan reclamaciones en el plazo citado, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Lamasón, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2014/15574

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2014-15586 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MOD/006/2014.*

El pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2014, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MOD/006/2014, transferencia de créditos entre distintos grupos de función. De conformidad con lo previsto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto normativo se abre un período de información pública por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que por parte de los interesados a que se refiere el artículo 170.1 puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, no entrando en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de la modificación en la forma señalada en el artículo 169.3.

El expediente podrá ser consultado en el departamento de Secretaría-Intervención, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Luena, 28 de octubre de 2014.

El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

[2014/15586](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2014-15587 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2014, acordó por unanimidad informar favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Luena del ejercicio de 2013. Lo que se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba en Texto Refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan en dicho plazo y ocho días hábiles más puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente podrá ser consultado en el departamento de Secretaría-Intervención, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Luena, 28 de octubre de 2014.

El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

2014/15587

CVE-2014-15587

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2014-15567 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó acuerdo inicial del expediente modificación de créditos nº 2/2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	127.704,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	127.704,36

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	127.704,36
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	127.704,36

Resumen general por capítulos de gastos una vez introducidas las modificaciones realizadas durante el ejercicio.

Capítulo	Denominación	Cons. Inicial Presupuesto	Modificaciones	Cons. Definitiva Presupuesto
1	Gastos de personal	102.287,26	0,00	102.287,26
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	142.185,74	0,00	142.185,74
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Gastos de Transferencias Corrientes	13.550,00	0,00	13.550,00
6	Gastos de Inversión	7.990,41	127.704,36	135.694,77
7	Gastos de Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL		266.013,41	127.704,36	393.717,77

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Saro, 31 de octubre de 2014.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2014-15568 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado esta modificación de créditos.

Saro, 31 de octubre de 2014.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2014/15568

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2014-15607 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Villacarriedo, 4 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2014/15607

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE BEDOYA

CVE-2014-15597 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para los ejercicios 2013 y 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bedoya, 30 de octubre de 2014.

El presidente,

Francisco Javier Cuevas Dobarganes.

2014/15597

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2014-15604 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Casar de Periedo para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos Consolidado asciende a 87.484,70 euros y el estado de ingresos a 87.484,70 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cabezón de la Sal, 3 de noviembre 2014.

El alcalde-presidente,
José Luis González Conchas.

2014/15604

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2014-15605 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2013.*

El expediente 001/2013 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Casar de Periedo para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de noviembre 2014; en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.133,13
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	2.133,13

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.133,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	2.133,13

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 3 de noviembre 2014.

El alcalde-presidente,
José Luis González Conchas.

2014/15605

CVE-2014-15605

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2014-15606 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Cabezón de la Sal, 3 de noviembre 2014.

El alcalde-presidente,
José Luis González Conchas.

[2014/15606](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE REOCÍN

CVE-2014-15644 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011 y 2012.*

La Junta Vecinal de Helguera, reunido en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para los años 2009, 2010, 2011 y 2012 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Helguera, 3 de noviembre de 2014.

El presidente,

Juan Antonio González Lavín.

2014/15644

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE REOCÍN

CVE-2014-15645 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

La Junta Vecinal de Helguera, reunida en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2013 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Helguera, 3 de noviembre de 2014.

El presidente,

Juan Antonio González Lavín.

2014/15645

CVE-2014-15645

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE REOCÍN

CVE-2014-15646 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

La Junta Vecinal de Helguera, reunida en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2014 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Helguera, 3 de noviembre de 2014.

El presidente,

Juan Antonio González Lavín.

2014/15646

CVE-2014-15646

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA

CVE-2014-15623 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de La Costana y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de La Costana, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de La Costana.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de La Costana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

La Costana, 23 de octubre de 2014.

El alcalde,

José domingo Gómez Argüeso.

El secretario,

Emilio García Peña.

2014/15623

CVE-2014-15623

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA

CVE-2014-15652 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de La Costana y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobado inicialmente por el Concejo de La Costana, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de La Costana.
- c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de La Costana.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

La Costana, 20 de octubre de 2014.
El alcalde,
José domingo Gómez Argüeso.

El secretario,
Emilio García Peña.

2014/15652

CVE-2014-15652

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO

CVE-2014-15622 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Monegro y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de Monegro, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Monegro.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de Monegro.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Monegro, 23 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Gloria López Fernández.

La secretaria,
M^a Balbina Gutiérrez Díez.

2014/15622

CVE-2014-15622

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO

CVE-2014-15651 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Monegro y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobado inicialmente por el Concejo de Monegro, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Monegro.
- c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de Monegro.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Monegro, 23 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Gloria López Fernández.

La secretaria,
M^a Balbina Gutiérrez Díez.

2014/15651

CVE-2014-15651

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE MORTERA

CVE-2014-15593 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2014, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Mortera, 9 de octubre de 2014.

El presidente,

Daniel San Miguel Salas.

2014/15593

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE PESUÉS

CVE-2014-15641 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

La Junta Vecinal de Pesués, reunida en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2013 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Vicente, 3 de noviembre de 2014.

El presidente,

Fernando Franco Ballín.

2014/15641

CVE-2014-15641

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE PESUÉS

CVE-2014-15643 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012.*

La Junta Vecinal de Pesués, reunida en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2012 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Vicente, 3 de noviembre de 2014.

El presidente,

Fernando Franco Ballín.

2014/15643

CVE-2014-15643

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2014-15595 *Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2014, las cuentas generales de esta Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Andrés, 30 de octubre de 2014.

El presidente,

Manuel Heras López.

2014/15595

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2014-15596 *Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.*

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, las cuentas generales de esta Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Andrés, 30 de octubre de 2014.

El presidente,

Manuel Heras López.

2014/15596

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

CVE-2014-15621 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Servillas y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de Servillas, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Servillas.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de Servillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Servillas, 23 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Elisa López Argüeso.

La secretaria,
M^a Amor Calderón Gutiérrez.

2014/15621

CVE-2014-15621

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

CVE-2014-15679 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Servillas y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobado inicialmente por el Concejo de Servillas, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Servillas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de Servillas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Servillas, 23 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Elisa López Argüeso.

La secretaria,
M^a Amor Calderón Gutiérrez.

2014/15679

CVE-2014-15679

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLEJAS

CVE-2014-15647 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Servillejas y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobado inicialmente por el Concejo de Servillejas, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Servillejas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de Servillejas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Servillejas, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,

Constancio Fernández Hoyos.

2014/15647

CVE-2014-15647

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLEJAS

CVE-2014-15654 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Servillejas y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de Servillejas, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Servillejas.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de Servillejas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Servillejas, 25 de octubre de 2014.

El alcalde,

Constancio Fernández Hoyos.

2014/15654

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2014-15489 *Exposición pública de las cuentas generales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

En la sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2014 por la Comisión Especial de Cuentas de la Junta Vecinal de Treceño ha sido informada favorablemente las cuentas generales correspondientes a esta Entidad en los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la cuenta general, con el informe de la Comisión, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, se emitirá nuevo informe.

Treceño, Valdáliga, 28 de octubre de 2014.

El presidente,
David Sañudo Herrero.

2014/15489

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2014-15547 *Notificación de trámite de audiencia en expediente de daños D-14/0018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de redactar la propuesta de resolución, se pone a doña Patricia Macho Fernández, con último domicilio conocido en calle el Cruce, número 1, 2º izquierda, 39650 La Penilla de Cayón, de manifiesto que, en el Servicio de Carreteras Autonómicas, sito en la calle Alta, número 5, 5ª planta 39008 Santander, se encuentra el expediente de daños expresado, para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, significándole que transcurrido este plazo sin hacer uso de este derecho se dará por cumplimentado el trámite y proseguirá el expediente.

Santander, 24 de octubre de 2014.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

[2014/15547](#)

CVE-2014-15547

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-15537 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 112/2014.*

Se hace saber a Pau Tortell Alonso, con D.N.I. nº 72178843J, cuyo último domicilio conocido es C/ San Fernando, nº 7, 3º C, 39100 Santa Cruz de Bezana, Cantabria, que el Sr. delegado del Gobierno, con fecha 07/10/2014 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 112/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas, 53, 10ª planta -Santander), y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/15537

CVE-2014-15537

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-15554 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2745/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno.

Por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
2745/2014	12423614A	ALEJANDRO MAESTRO JAEN	Valladolid	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	203
3012/2014	01627470J	BRAIS AGUINAGALDE ADRIAN	Miranda de Ebro	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	203
3064/2014	72141654S	OSCAR CEBALLOS PRIETO	Cartes	Acuerdo de Iniciación	500€	L.O. 1/1992 - 25.1	203
3087/2014	20217413E	ARMANDO JAVIER SUAREZ REVILLA	Santander	Acuerdo de Iniciación	150€	L.O. 1/1992 - 26.j)	203
3117/2014	X6997176R	FRANCISCO VIDAL ESTRADA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	203
2865/2014	72178735C	JAVIER MIRAPEIX BONNARDEAUX	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	203
3090/2014	44563195M	VERÓNICA BERNO HERNÁNDEZ	Bilbao	Acuerdo de Iniciación	200€	L.O. 1/1992 - 26.j)	203
3035/2014	72207988V	CARLOS LOPEZ-ALONSO RIVERO	Camargo	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	203
3062/2014	72171481B	DAVID PARDO CASTRO	Miengo	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	203
3082/2014	72182809T	FRANCISCO JOSE HERRERIA CARRIEDO	Arnuero	Acuerdo de Iniciación	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	203
2934/2014	72359516K	MANUEL JIMENEZ LEON	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	203
3122/2014	09318370N	FELIPE GARCÍA GARCÍA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	203
3162/2014	X8901017V	DERIAN ALFREDO ARROYO BOLAÑO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	203
3205/2014	72351461Q	SAMUEL PEREZ PISA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	203
2804/2014	72087422V	AARÓN PEINADO GARCÍA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	203
2872/2014	72267038A	RUBÉN BRAVO IGLESIAS	Santander	Acuerdo de Iniciación	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)	203
2551/2014	X7792029C	MARCELO TARANTINO	Lloret de Mar	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	203
2876/2014	78954011W	JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Acuerdo de Iniciación	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)	203
2923/2014	72085165Z	ALBERTO MUNGUÍA DE LA FUENTE	Santander	Acuerdo de Iniciación	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	203
3005/2014	53359855Q	BRIAN MARIN NAVARRO	Zaragoza	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	203
2781/2014	14929876R	JESUS PABLO ARROYO SAINZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 23.h)	203
2882/2014	72513539J	JENIFER RODRIGUEZ AGUIRREBENGOA	Donostia-San Sebastián	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	203
2983/2014	72089402L	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ ARILLO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	203

2014/15554

CVE-2014-15554

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-15555 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2191/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (Modelo 069) que acompaña a la resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno.

Por delegación de firma de 17/01/2011,

el secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	SANCIÓN NO ECONÓMICA	EDICTO
2191/2014	72083021D	JAVIER GOMEZ GARCIA	Santa Cruz de Bezana	Resolución	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	204
2200/2014	72056165V	MANUEL TEJA HERRERA	Camargo	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)		204
2234/2014	30563366T	MANUEL ÁNGEL BURRIEZA PIEDRA	Bilbao	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		204
2239/2014	70419130F	OTTO JAVIER ROBLES HAGEN	Alpedrete	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		204
2341/2014	72070223E	ALBERTO PANTALEON SANCHEZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		204
2523/2014	72350442D	JAVIER MANZANARES BEZANILLA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		204
1987/2014	X7606050L	TIAGO ANDRE DO ROSARIO TORRAO	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		204
2527/2014	X8533748N	FLORIN CLINCU	Santander	Resolución	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)		204
2430/2014	X7062676C	HICHAM CHADDADE	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		204
2432/2014	X8370448N	CRISTÓBAL PÉREZ ARBOLEDA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		204
1193/2014	72181271A	IRATXE GARCÍA GUTIÉRREZ	Ribamontán al Monte	Resolución	6000€	L.O. 1/1992 - 25.1		204
2219/2014	78934862N	MARCOS VEGA GOYENCHEA	Castro-Urdiales	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		204
2075/2014	72050765E	FRANCISCO GABARRI BORJA	Santander	Resolución	362€	L.O. 1/1992 - 23.a)		204

2014/15555

CVE-2014-15555

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2014-15517 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua y Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía, de fecha 29 de octubre de 2014, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Agua y Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre de 2014.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 7 de noviembre de 2014 hasta el día 9 de enero de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo, s/n, todos los viernes de 13:00 a 14:00 h., por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Asimismo podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta de recaudación de este Ayuntamiento en Caja Cantabria. El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día 1 de diciembre de 2014.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente el Arrudo, 29 de octubre 2014.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2014/15517

CVE-2014-15517

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-15538 *Notificación de incoación de expediente sancionador 904/2014.*

Se notifica la resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2014 por la que se incoa expediente sancionador a D. Jagoba Bilbao Ulibarri, dictada en el expediente administrativo nº 904/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2014 en la que se acuerda incoar expediente sancionador a D. Jagoba Bilbao Ulibarri, como responsable de una infracción de carácter leve tipificada en el art. 51.2 de la Ley de Cantabria 5/97, sobre Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia, por incumplir lo dispuesto en el art. 23.6.g) del citado texto legal, así como en el art. 20.3 en relación con el art. 30, ambos de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Garantía de la Convivencia Ciudadana, ya que intentada la notificación en su último domicilio conocido, no se ha podido practicar. El citado expediente obra en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Noja, ante el cual el interesado podrá comparecer para examinarlo. Igualmente, el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.C., advirtiéndole que en caso de no formularlas dentro del plazo fijado, se formulará el correspondiente pliego de cargos.

Noja, 30 de octubre de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/15538

CVE-2014-15538

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15398 *Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 71/13. Denuncia 436/12.*

Con fecha 3 de julio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado doña Luz María Rivero Martínez, DNI número 20199272M no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 4 de octubre de 2013 se incoa expediente sancionador número 71/13 a doña Luz María Rivero Martínez, DNI número 20199272M como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por el expedientado se alega en plazo que ha solicitado licencia y se ha comprobado que la misma ha sido concedida lo cual puede ser tenido en cuenta como circunstancia atenuante de manera que la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo de conformidad con lo establecido en el artículo 223.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CONSIDERANDO

Primero.- El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en virtud del Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: Infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses públicos tenga escasa entidad.

CVE-2014-15398

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Tercero.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a doña Luz María Rivero Martínez DNI número 20199272M, como propietaria la obra.

Cuarto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 300 a 3.000 euros.

Quinto- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

DISPONGO

Imponer a doña Luz María Rivero Martínez, DNI número 20199272M, la sanción de 300 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad".

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

La multa debe hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n, previa recogida de la Carta de Pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/15398

CVE-2014-15398

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15399 *Notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador URB. 62/12. Denuncia 170/11.*

Con fecha 9 de septiembre de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado don Ramón González Bell, DNI número 13.690.297-F, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 18 de marzo de 2014 se incoa expediente sancionador número 62/12 a don Ramón González Bell, DNI número 13.690.297-F, como responsable de una infracción urbanística consistente construcción de una edificación de aproximadamente 20 m² de superficie apoyándose parcialmente sobre unos muros de mampostería preexistentes, tipificada en el artículo 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 3.000 a 30.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 222 de la misma, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- El expedientado solicita ampliación del plazo para proceder a demoler el exceso de construcción.

CONSIDERANDO

Primero.- El art. 224.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que el plazo para resolver el procedimiento sancionador será de seis meses. Dicho plazo podrá ser ampliado, como máximo, por otros tres meses mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento, en el mismo sentido que el art. 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el procedimiento sancionador por otros tres meses más".

CVE-2014-15399

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 9 de octubre de 2014.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2014/15399

CVE-2014-15399

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15400 *Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 135/13. Denuncia 191/13.*

Con fecha 11 de julio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado Grupo Mimega no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 15 de octubre de 2013 se incoa expediente sancionador a Grupo Mimega, como responsable de una infracción urbanística, tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por resolución de fecha 27 de junio de 2013 se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística por las obras indebidamente ejecutadas por Grupo Mimega en C/ Peñaherbosa nº 22, 1º, consistentes en colocar cartel publicitario que incumple la Ordenanza de Publicidad.

Por resolución de 20 de noviembre de 2013 se requiere al interesado para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

Cuarto.- Por el expedientado se comunica que en un plazo no superior a treinta días se va a proceder a la retirada de los referidos carteles publicitarios.

CONSIDERANDO

Primero.- Transcurrido el plazo la retirada de los carteles no se ha producido.

Segundo.- El artículo 223 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece las reglas para determinar la cuantía de las sanciones:

1. Las sanciones habrán de ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción. Se tendrán en cuenta asimismo los demás criterios establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2014-15400

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción.

Cuando concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concudiese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo.

Tercero.- El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en virtud del Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Cuarto.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: Infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que tipifica como leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses públicos tenga escasa entidad.

Quinto.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a Grupo Mimega como promotor de la obra.

Sexto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 300 a 3.000 euros.

Séptimo.- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

DISPONGO

Imponer a Grupo Mimega la sanción de 1.500 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses públicos tenga escasa entidad".

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

La multa debe hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n, previa recogida de la Carta de Pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación".

Santander, 20 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/15400

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15401 *Notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador URB. 200/13. Denuncia 141/13.*

Con fecha 3 de julio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado don Raúl Antonio Fernández García, DNI número 13.757.231-B no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 15 de enero de 2014 se incoa expediente sancionador número 200/13 a don Raúl Antonio Fernández García, DNI número 13.757.231-B como responsable de una infracción urbanística consistente en ejecución de un cuerpo de edificación acristalado en la fachada norte del edificio a nivel de planta baja, que es un añadido al edificio original, tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros de conformidad con lo dispuesto en el art. 222 de la misma, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de Instructor y Secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

CONSIDERANDO

Primero.- El art. 224.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que el plazo para resolver el procedimiento sancionador será de seis meses. Dicho plazo podrá ser ampliado, como máximo, por otros tres meses mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento, en el mismo sentido que el art. 49 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La ampliación del expediente tiene su fundamento en la necesidad de que se tramite el expediente de la reposición de la legalidad nº 141/13, el cual se encuentra pendiente de legalización. Es por ello que no se puede continuar con la tramitación del expediente sancionador urbanístico ante la imposibilidad de graduar la sanción hasta que se resuelva el expediente de reposición.

CVE-2014-15401

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el procedimiento sancionar por otros tres meses más.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno".

Santander, 20 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2014/15401](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15402 *Notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador URB. 5/14. Denuncia 240/13.*

Con fecha 13 de junio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado don José Daniel Toca Ortega, NIF 13.649.910-P no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 18 de marzo de 2014 se incoa expediente sancionador número 5/14 a don José Daniel Toca Ortega, NIF 13.649.910-P como responsable de una infracción urbanística consistente en sustitución de los forjados de plantas de piso de madera por forjados de hormigón y modificación de los aprovechamientos de la planta bajo cubierta, modificación de la configuración de los huecos de fachada y revestimiento de la misma y en la configuración de la cubierta presentando buhardillas, tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros de conformidad con lo dispuesto en el Art. 222 de la misma, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de Instructor y Secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- El expedientado solicita ampliación del plazo para la tramitación del expediente sancionador con el motivo de aportar la documentación exigida para legalizar las obras ejecutadas indebidamente.

CONSIDERANDO

Primero.- El art. 224.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que el plazo para resolver el procedimiento sancionador será de seis meses. Dicho plazo podrá ser ampliado, como máximo, por otros tres meses mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento, en el mismo sentido que el art. 49 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2014-15402

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el procedimiento sancionar por otros tres meses más.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno".

Santander, 10 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
Céar Díaz Maza.

[2014/15402](#)

CVE-2014-15402

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15403 *Notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador URB. 8/14. Denuncia 334/13.*

Con fecha 28 de julio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado doña Margarita Borbolla del Río, DNI número 13.761.679-C no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 18 de marzo de 2014 se incoa expediente sancionador nº 8/14 a doña Margarita Borbolla del Río, DNI número 13.761.679-C como responsable de una infracción urbanística consistente en acondicionamiento en la vivienda, consistentes en adecuación de instalaciones de electricidad y fontanería, sustitución de alicatados, solados y sanitarios en baño y colocación de nuevo pavimento, sin licencia en calle La Gloria nº 44 Bj. tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 de conformidad con lo dispuesto en el art. 222 de la misma, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de Instructor y Secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

CONSIDERANDO

Primero.- El art. 224.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que el plazo para resolver el procedimiento sancionador será de seis meses. Dicho plazo podrá ser ampliado, como máximo, por otros tres meses mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento, en el mismo sentido que el art. 49 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La ampliación del expediente tiene su fundamento en la necesidad de que se tramite el expediente de la reposición de la legalidad nº 334/13, el cual se encuentra pendiente de legalización. Es por ello que no se puede continuar con la tramitación del expediente sancionador urbanístico ante la imposibilidad de graduar la sanción hasta que se resuelva el expediente de reposición.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el procedimiento sancionar por otros tres meses más.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno".

Santander, 20 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2014/15403](#)

CVE-2014-15403

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15404 *Notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador URB. 9/14. Denuncia 338/13.*

Con fecha 28 de julio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado doña Esperanza Elvira Cagigas Ruiz, DNI número 13.663.340-Y no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 18 de marzo de 2014 se incoa expediente sancionador nº 9/14 a doña Esperanza Elvira Cagigas Ruiz, DNI número 13.663.340-Y como responsable de una infracción urbanística consistente en cierre de la terraza en calle Antonio López nº 8 - 11º Izda., tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros de conformidad con lo dispuesto en el Art. 222 de la misma, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

CONSIDERANDO

Primero.- El art. 224.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que el plazo para resolver el procedimiento sancionador será de seis meses. Dicho plazo podrá ser ampliado, como máximo, por otros tres meses mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento, en el mismo sentido que el art. 49 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La ampliación del expediente tiene su fundamento en la necesidad de que se tramite el expediente de la reposición de la legalidad nº 338/13, el cual se encuentra pendiente de legalización. Es por ello que no se puede continuar con la tramitación del expediente sancionador urbanístico ante la imposibilidad de graduar la sanción hasta que se resuelva el expediente de reposición.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el procedimiento sancionar por otros tres meses más.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno".

Santander, 20 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2014/15404](#)

CVE-2014-15404

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15405 *Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 176/13. Denuncia 282/13.*

Con fecha 13 de junio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado don Miklen Jonson Starryn Morales García, NIF Y2097818-W no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 3 de diciembre de 2013 se incoa expediente sancionador número 176/13 a don Miklen Jonson Starryn Morales García, NIF Y2097818-W, como responsable de una infracción urbanística consistente en apertura de hueco para colocar una puerta de unión entre dos locales, sin licencia, en Avda. Cardenal Herrera Oria, Mercado de Cazoña, local nº 52, tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por Decreto de 20 de noviembre de 2013 se requiere que se solicite licencia para legalizar, si ello fuera posible, las obras indebidamente ejecutadas por don Miklen Jonson Starryn Morales García, NIF Y2097818-W en Avda. Cardenal Herrera Oria, Mercado de Cazoña, local nº 52, consistentes en apertura de hueco para colocar una puerta de unión entre dos locales.

Por Decreto de 3 de marzo de 2014 se dispone que transcurrido el plazo concedido no se ha solicitado licencia. De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se dispone requerirle para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

Cuarto.- Por el expedientado no se presenta en plazo escrito de alegaciones.

Quinto.- Comprobado registro municipal de obras se observa que la obra no se ha legalizado. No pudiéndose aplicar hasta entonces la atenuante de restablecimiento de la legalidad establecido en el art. 223.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CVE-2014-15405

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONSIDERANDO

Primero.- El Artículo 223 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece las reglas para determinar la cuantía de las sanciones:

1. Las sanciones habrán de ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción. Se tendrán en cuenta asimismo los demás criterios establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción.

Cuando concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo".

Segundo.- El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en virtud del Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Tercero.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad.

Cuarto.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a don Miklen Jonson Starryn Morales García, NIF Y2097818-W como promotor de la obra.

Quinto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 300 a 3.000 euros.

Sexto.- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

DISPONGO

Imponer a don Miklen Jonson Starryn Morales García, NIF Y2097818-W la sanción de 500 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad".

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

La multa debe hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 14 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2014/15405](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15406 *Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 185/13.*

Con fecha 27 de mayo de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 3 de diciembre de 2013 se incoa expediente sancionador a Visual Impact Comunicación Exterior, CIF B-85160976 como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículos 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por el expedientado no se presenta en plazo escrito de alegaciones.

CONSIDERANDO

Primero.- El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en virtud del Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses públicos tenga escasa entidad.

Tercero.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a Visual Impact Comunicación Exterior, CIF B-85160976 como propietario de la valla.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Cuarto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 300 a 3.000 euros.

Quinto.- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

DISPONGO

Imponer a Visual Impact Comunicación Exterior, CIF B-85160976 la sanción de 300 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses públicos tenga escasa entidad".

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

La multa debe hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n, previa recogida de la Carta de Pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación".

Santander, 20 de octubre de 2014.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2014/15406

CVE-2014-15406

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15407 *Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 211/13. Denuncia 103/13.*

Con fecha 13 de junio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado don Carmelo Orozco Solano, DNI número 14.873.331-J no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 15 de enero de 2014 se incoa expediente sancionador a don Carmelo Orozco Solano, DNI número 14.873.331-J, como responsable de una infracción urbanística, tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por Decreto de 11 de noviembre de 2013 se requiere que se solicite licencia para legalizar, si ello fuera posible, las obras indebidamente ejecutadas por don Carmelo Orozco Solano, DNI número 14.873.331-J en calle Guillermo Arce nº 11 - Entlo. D, consistentes en solados e instalación de calefacción en la vivienda.

Por Decreto de 23 de abril de 2014 se dispone que transcurrido el plazo concedido no se ha solicitado licencia. De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se dispone requerirle para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

Cuarto.- Por el expedientado no se presentan en plazo escrito de alegaciones.

Comprobado registro municipal de obras se observa que la obra no se ha legalizado. No pudiéndose aplicar hasta entonces la atenuante de restablecimiento de la legalidad establecido en el art. 223.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONSIDERANDO

Primero.- El artículo 223 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece las reglas para determinar la cuantía de las sanciones:

1. Las sanciones habrán de ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción. Se tendrán en cuenta asimismo los demás criterios establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción.

Cuando concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo".

Segundo.- El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en virtud del Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Tercero.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad.

Cuarto.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a don Carmelo Orozco Solano, DNI número 14.873.331-J como promotor de la obra.

Quinto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 300 a 3.000 euros.

Sexto.- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

DISPONGO

Imponer a don Carmelo Orozco Solano, DNI número 14.873.331-J la sanción de 500 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad".

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

La multa debe hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación".

Santander, 20 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2014/15407](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15408 *Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 46/14. Denuncia 39/14.*

Con fecha 28 de julio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado don Gonzalo Ruiz Gálvez, DNI número 02.900.014-J no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 26 de mayo de 2014 se incoa expediente sancionador número 46/14 a don Gonzalo Ruiz Gálvez, DNI número 02.900.014-J, como responsable de una infracción urbanística consistente en reforma total de vivienda en Avda. de los Castros nº 38 - 7º B, tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por el expedientado no se presenta en plazo escrito de alegaciones.

CONSIDERANDO

Primero.- Por el Servicio de arquitectura con fecha 15 de mayo de 2014 se informa que con la licencia de obra mayor nº 12/14 quedan legalizadas las obras indebidamente ejecutadas. El técnico redactor del proyecto aclaró que las ventanas no se han cambiado.

Segundo.- Que la licencia de obra mayor nº 12/14 ha sido concedida con fecha 14 de abril de 2014, por lo que es de fecha posterior a la denunciada efectuada por la Policía Local.

Tercero.- El artículo 223 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece las reglas para determinar la cuantía de las sanciones:

1. Las sanciones habrán de ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción. Se tendrán en cuenta asimismo los demás criterios establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común.

CVE-2014-15408

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción.

Cuando concorra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concudiese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo".

Cuarto.- El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en virtud del Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Quinto.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad.

Sexto.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a don Gonzalo Ruiz Gálvez, DNI número 02.900.014-J como propietario de la obra.

Séptimo.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 300 a 3.000 euros.

Octavo.- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

DISPONGO

Imponer a don Gonzalo Ruiz Gálvez, DNI número 02.900.014-J la sanción de 300 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad".

El pago deberá realizarse en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento o de Rentas.

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá igualmente solicitarse fraccionamiento o aplazamiento de pago, mediante modelo formalizado ante el Servicio de Rentas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del

CVE-2014-15408

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho".

Santander, 14 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/15408

CVE-2014-15408

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15409 *Notificación de incoación de expediente sancionador URB. 136/13. Denuncia 404/12.*

Con fecha 28 de julio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado Galerías Culturas, S.L, CIF número B-39659313, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que la Comunidad de Propietarios de 1º de mayo nº 30, denuncia el día 29 de octubre de 2013 a Galerías Culturas, S. L. con domicilio en calle 1º de mayo nº 30/Agustín de Colosía nº 4 y CIF número B-39659313, por la realización de las siguientes actuaciones: Colocación de toldos, antenas y letreros en calle 1º de mayo nº 30/Agustín de Colosía nº 4, como propietario de la obra.

Segundo.- Que efectuada visita de Inspección Urbanística con fecha 22 de marzo de 2013 se informa:

1.- Se observa la colocación de dos toldos en las fachadas de Agustín de Colosía 2,4 y otro en 1º de mayo 32, así como antena parabólica en la medianera y diferentes rótulos en varias fachadas.

2.- Que en el Servicio Municipal de Obras existe solicitud de colocación de toldo en fachada correspondiente a la T.A. 42035/07, la cual está pendiente de documentación y no está concedida. Por lo que se pide se restaure la legalidad urbanística, pidiendo licencia con justificación urbanística según la Ordenanza Municipal sobre Actividades Publicitarias de Toldos y Rótulos, así como justificar instalaciones en fachada según el art. 4.5.1.2 y art. 4.5.5 PGOU de Santander, si todo ello fuera compatible con el planeamiento vigente.

3.- Que existe proyecto de acondicionamiento de local O.M. 207/06.

4.- Se observa que existe una ampliación del local respecto al proyecto original, que corresponde con 1º de mayo 32, Bj., que es medianero con el anterior. Por lo que se requiere Proyecto de Ampliación de Actividad por técnico competente.

Tercero.- A la vista del tiempo transcurrido desde la última actuación en el expediente sin que el mismo haya sido resuelto, teniendo en cuenta el art. 224.3 de Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CONSIDERANDO

Primero.- El artículo 224 de Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. "El plazo para resolver el procedimiento sancionador será de seis meses. Dicho plazo podrá ser ampliado, como máximo, por otros tres meses mediante

CVE-2014-15409

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

acuerdo expreso adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se hubiera dictado resolución se entenderá caducado el procedimiento. En el supuesto de que la infracción no hubiera prescrito deberá iniciarse un nuevo procedimiento sancionador".

Segundo.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses públicos tenga escasa entidad. Todo ello sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador cuya iniciación se dispone.

Tercero.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 301 a 3.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Cuarto.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente.

Por lo expuesto, DISPONGO:

Primero.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de octubre de 2013 en el que se incoa el expediente de sanción urbanística.

Segundo.- Acordar la nueva incoación de expediente sancionador contra Galerías Culturas, S.L y CIF número B-39659313, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Tercero.- Nombrar instructora de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretaria del mismo a doña Sabela Fernández Pardo que podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Quinto.- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Del mismo modo podrá satisfacer voluntariamente el importe de la sanción en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento, pudiendo el pago implicar la terminación del mismo".

CVE-2014-15409

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho".

Santander, 14 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/15409

CVE-2014-15409

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15411 *Notificación de incoación de expediente sancionador URB. 52/14. Denuncia 95/14.*

Con fecha 11 de julio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado D. Juan González Rosado, DNI número 6.962.417-H, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que efectuada visita de Inspección Urbanística con fecha 27 de febrero de 2014 se informa que en calle San Luis nº 22, se han realizado las actuaciones siguientes: Pintado de la fachada del local encima del alcatado existente, se ha cambiado la puerta de entrada quitar friso de plástico del local y pintar local, sustituir maquinaria vieja de la cocina y revisión de instalación eléctrica sin licencia. Siendo el promotor de dicha obra D. Juan González Rosado con domicilio en calle Vargas nº 45 - 8º, y DNI número 6.962.417-H.

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público, tenga escasa entidad. Todo ello sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador cuya iniciación se dispone.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 301 a 3.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente.

Por lo expuesto, DISPONGO:

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra D. Juan González Rosado, DNI número 6.962.417-H, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

CVE-2014-15411

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretaria del mismo a doña Sabela Fernández Pardo que podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto.- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno".

Santander, 20 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/15411

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15414 *Notificación de incoación de expediente sancionador URB. 53/14. Denuncia 98/14.*

Con fecha 11 de julio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado don José Luis Sotorrío Bárcena, DNI número 13.751.452-M, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que el agente de la Policía Local, número 290 denuncia el día 21 de febrero de 2014 a don José Luis Sotorrío Bárcena con domicilio en calle San Fernando nº 15 - 5º B, y DNI número 13.751.452-M, por la realización de las siguientes actuaciones: Cambio de ventanas en calle Vargas nº 45 - 5º G, como propietario de la obra.

Segundo.- Que por el Servicio de Arquitectura se informa con fecha 2 de abril de 2014 que en calle Vargas nº 45 - 5º G, se han realizado las actuaciones siguientes: Sustitución de ventanas sin licencia.

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad. Todo ello sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador cuya iniciación se dispone.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 301 a 3.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del Alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Por lo expuesto, DISPONGO

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra don José Luis Sotorrío Bárcena, DNI número 13.751.452-M, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretaria del mismo a doña Sabela Fernández Pardo que podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto.- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno".

Santander, 20 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2014/15414](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15416 *Notificación de incoación de expediente sancionador URB. 65/14. Denuncia 180/14.*

Con fecha 11 de julio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado don Raúl Domínguez Gutiérrez, DNI número 20.197.203-Y no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que el agente de la Policía Local número 276 denuncia el día 4 de abril de 2014 a don Raúl Domínguez Gutiérrez con domicilio en calle Sta. Lucía nº 32 Bj., y DNI número 20.197.203-Y por la realización de las siguientes actuaciones: Obras mayores en local Bar El Sol consistentes en arreglo de paredes y suelos, baños, modificación de barra de bar, cerramiento y reforma de cocina en calle Sta. Lucía 32 Bj., como promotor de la obra.

Segundo.- Que efectuada visita de Inspección Urbanística con fecha 12 de junio de 2014 se informa que en calle Sta. Lucía 32 Bj., se han realizado las actuaciones siguientes: Pintura, obras en baños y barra sin licencia.

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad. Todo ello sin perjuicio de la instrucción del procedimiento sancionador cuya iniciación se dispone.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 301 a 3.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Por lo expuesto, dispongo:

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra don Raúl Domínguez Gutiérrez, DNI número 20.197.203-Y, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretaria del mismo a doña Sabela Fernández Pardo que podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto.- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda".

Santander, 20 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/15416

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15418 *Notificación de incoación de expediente sancionador URB. 76/14. Denuncia 342/13.*

Con fecha 28 de julio de 2014 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado doña Ana M^a Pérez Hernández no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que doña M^a Concepción López Revuelta denuncia el día 28 de agosto de 2013 a doña Ana M^a Pérez Fernández con domicilio en calle Perines nº 38 - 3º Izda., por la realización de las siguientes actuaciones: arreglo de dos balcones exteriores, cambio de todas las ventanas exteriores, arreglo de paredes y blanqueo sin licencia en calle Perines nº 38 - 3º Izda., como propietaria de la obra.

Segundo.- Que tras reiterados intentos de visita de Inspección Urbanística ha sido imposible comprobar los hechos descritos por la Policía Local, por el impedimento de la interesada.

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 218.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dispone que se considera infracción leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses públicos tenga escasa entidad, así como el art. 218.2.d) de la misma Ley que considera infracción leve las acciones u omisiones que impidan o dificulten el ejercicio de la función de Inspección Urbanística.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 301 a 3.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 218 de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, es competencia del alcalde la incoación del expediente sancionador y es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente.

CVE-2014-15418

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Por lo expuesto, procede

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra doña Ana M^a Pérez Fernández, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña Francisca E. Guindas Ruiz, y secretaria del mismo a doña Sabela Fernández Pardo que podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que, estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto.- Indicar la posibilidad de que como presunto responsable de una infracción urbanística, reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse en tal caso el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno".

Santander, 9 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2014/15418](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15493 *Notificación de ampliación de plazo de expediente sancionador URB. 192/13. Denuncia 253/13.*

Con fecha 15 de mayo de 2014 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado doña Begoña Sánchez Laplaz, NIF 14.933.681-B, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 18 de diciembre de 2013 se incoa expediente sancionador nº 192/13 a doña Begoña Sánchez Laplaz, NIF 14.933.681-B, como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros de conformidad con lo dispuesto en el Art. 222 de la misma, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

CONSIDERANDO

Primero.- El art. 224.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece que el plazo para resolver el procedimiento sancionador será de seis meses. Dicho plazo podrá ser ampliado, como máximo, por otros tres meses mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento, en el mismo sentido que el art. 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el procedimiento sancionador por otros tres meses más.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

CVE-2014-15493

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho."

Santander, 13 de octubre de 2014.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

[2014/15493](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15494 *Notificación de resolución de expediente sancionador URB. 192/13. Denuncia 253/13.*

Con fecha 23 de junio de 2014 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado doña Begoña Sánchez Laplaz, NIF 14.933.681-B, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha 18 de diciembre de 2013 se incoa expediente sancionador a doña Begoña Sánchez Laplaz, NIF 14.933.681-B, como responsable de una infracción urbanística, tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo.- Que notificados los nombramientos de instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por Decreto de 9 de agosto de 2013 se requiere que se solicite licencia para legalizar, si ello fuera posible, las obras indebidamente ejecutadas por doña Begoña Sánchez Laplaz, NIF 14.933.681-B, en calle Los Foramontanos, nº 110, consistentes en ejecución de tres módulos de madera de dimensiones 1,00x1,00 metros y 2,50 metros de altura, con cubierta con estructura de madera y revestimiento inapreciable por la cubrición de una lona, así como la colocación de postes y cerramiento de malla de 12 metros lineales y 1,50 metros de altura.

Por Decreto de 23 de abril de 2014 se dispone que transcurrido el plazo concedido no se ha solicitado licencia. De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se dispone requerirle para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

Cuarto.- Por el expedientado no se presenta en plazo escrito de alegaciones.

Comprobado Registro Municipal de Obras se observa que la obra no se ha legalizado. No pudiéndose aplicar hasta entonces la atenuante de restablecimiento de la legalidad establecido en el art. 223.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CVE-2014-15494

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONSIDERANDO

Primero.- El artículo 223 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece las reglas para determinar la cuantía de las sanciones:

1. Las sanciones habrán de ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción. Se tendrán en cuenta asimismo los demás criterios establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción.

Cuando concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo.

Segundo.- El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en virtud del Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Tercero.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: Infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses públicos tenga escasa entidad.

Cuarto.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a doña Begoña Sánchez Laplaz, NIF 14.933.681-B, como propietaria de la obra.

Quinto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 300 a 3.000 euros

Sexto.- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

DISPONGO

Imponer a doña Begoña Sánchez Laplaz, NIF 14.933.681-B, la sanción de 1.500 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad".

El pago deberá realizarse en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento o de Rentas.

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

CVE-2014-15494

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá igualmente solicitarse fraccionamiento o aplazamiento de pago, mediante modelo formalizado ante el Servicio de Rentas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del Decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el Decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado Decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de octubre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2014/15494](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

4.4.OTROS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-15557 *Citación para notificación, por comparecencia, de resolución de recurso de alzada en expediente sancionador 512/2013.*

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados en hoja aparte, para que comparezcan en la Unidad de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, y por haber procedido al intento de notificación del acto administrativo de traslado de resolución, dictada por el Ministerio del Interior ante recurso de alzada interpuesto por el interesado del expediente sancionador de referencia, cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido con resultado infructuoso.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El delegado del Gobierno.

Por delegación de firma de 17/01/2011.

El secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION
512/2013	13918955E	RAÚL EGUREN DIEGO	Torrelavega	Resolución	1250€	L.O. 1/1992 - 25.1

2014/15557

CVE-2014-15557

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2014-15583 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales, creación de nueva Ordenanza Fiscal y derogación de otra.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2014, la modificación de las Ordenanzas Fiscales y creación de una nueva y derogación de otra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal (Art. 17.3 TRLRHL), este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto completo de la modificación. En cumplimiento del Art. 17.4 TRLHL no entrara en vigor hasta que no se haya llevado a cabo dicha publicación.

ORDENANZAS MODIFICADAS

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de los Locales Municipales (Edificio del Ayuntamiento, C/ García del Olmo, 16) para Fines Empresariales, Profesionales o de Fomento del Empleo por parte de Empresas y Particulares.

DEROGACIÓN

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio del Tanatorio.

NUEVA CREACIÓN

- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Servicio de Tanatorio.

Matamorosa, 3 de noviembre 2014.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2014/15583

CVE-2014-15583

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-15592 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

IMPUESTOS

Nº 2.- Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Nº 5.- Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TASAS

Nº 6.- Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios Públicos y Realización de Actividades.

6.1.- Tasa por Licencias Urbanísticas.

6.3.- Tasa sobre Recogida de Basuras.

6.4.- Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

6.5.- Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Otros.

6.15.-Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua.

6.16.-Tasa por la Prestación de Servicios Especiales por la Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 LRHL y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en el Departamento de Rentas, en horario de nueve a trece horas, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar acuerdo plenario.

Castro Urdiales, 31 de octubre de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/15592

CVE-2014-15592

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2014-15584 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.*

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, ha adoptado el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación de la citada Ordenanza Fiscal se expondrá al público en la Intervención de este Ayuntamiento, al efecto de que los interesados que estén legitimados conforme a lo establecido en el artículo 18 del citado RDL 2/2004, puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria."
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Selaya, 31 de octubre de 2014.

El alcalde,
José Luis Cobo Fernández.

2014/15584

CVE-2014-15584

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2014-15521 *Notificación de requerimiento para la presentación de Hoja de Aprecio en varios expedientes de expropiación forzosa.*

No habiéndose convenido la adquisición de los bienes y derechos afectados con los propietarios de las fincas incluidas en los expedientes de expropiación forzosa que a continuación se relacionan en el plazo señalado en el artículo 24 de la vigente Ley de 16 de noviembre de 1954, de Expropiación Forzosa, e intentada la notificación del requerimiento para la presentación de Hoja de Aprecio, según dispone el artículo 29 de la citada Ley, y resultando ésta infructuosa al carecer bien de los datos identificativos del propietario, bien de su domicilio, se efectúa la notificación mediante la presente publicación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así, se requiere a los titulares de dichas fincas o a las personas que legítimamente les represente, para que presenten Hoja de Aprecio en las que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Santander, 17 de octubre de 2014.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA Y MEJORA DE FIRME CARRETERA CA-301, SANCIBRIAN A BEZANA. TRAMO: SANCIBRIAN-BEZANA				
Titulares	Finca	T.M. Sta. Cruz de Bezana		Dirección
		Pol.	Parc.	
M ^a Esther Valdes Robles	81	77091	01	C/ Cardenal Herrera Oria, 76, 2º Izq. 39009 Santander

ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA Y MEJORA DEL FIRME. CARRETERA CA-257 Y CA- 258. TRAMO: LIMPIAS-CARASA				
Titulares	Finca	T.M. Voto		Dirección
		Pol.	Parc.	
Juan Echevarría Olarrieta	63	10	609	C/ Martín Ruiz Arenado, 24. 39840. Ampuero
Juan Echevarría Olarrieta	76	10	600	C/ Martín Ruiz Arenado, 24. 39840. Ampuero
Juan Echevarría Olarrieta	77	10	601	C/ Martín Ruiz Arenado, 24. 39840. Ampuero

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE PLATAFORMA Y SEGURIDAD VIAL. CARRETERA CA-281, DE PUENTENANSA A PIEDRASLUENGAS, P.K. 19,100 AL P.K. 34,100. TRAMO LA COHILLA-PIEDRASLUENGAS (Limite Provincial)				
Titulares	Finca	T.M. Polaciones		Dirección
		Pol.	Parc.	
Gutierrez Dosal M ^a del Carmen, Vilda Gutierrez Jose Venancio, Vild Gutierrez Leonor, Vilda Gutierrez M ^a Begoña y Vilda Gutierrez Rosa María	78	12	277	C/ Alta,1, Entresuelo, 39008, Santander
Gutierrez Dosal M ^a del Carmen, Vilda Gutierrez Jose Venancio, Vild Gutierrez Leonor, Vilda Gutierrez M ^a Begoña y Vilda Gutierrez Rosa María	85	12	274	C/ Alta,1, Entresuelo, 39008, Santander
Lombraña Gomez Pedro	185	12	75	Santa Eulalia s/n, 39557, Santa Eulalia
Lombraña Gomez Pedro	223	6	700	Santa Eulalia s/n, 39557, Santa Eulalia
De la Torre Fernández Jose Luis, De la Torre Fernández Francisco, de la Torre Fernández Jose Manuel, De la Torre Fernández M ^a Isabel y de la Torre Fernández M ^a Luisa.	251	6	451	C/ Correría, s/n (Hostal la Sota), 39700, Castro Urdiales

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

MEJORA DE PLATAFORMA Y SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA CA-261 DE LA CAVADA A RAMALES DE LA VICTORIA, P.K. 0,000 AL P.K. 22,000. TRAMO: LA CAVADA-ARREDONDO (PUERTO DE ALISAS)				
Titulares	Finca	T.M. Arredondo		Dirección
		Pol.	Parc.	
Abascal Canales Cosme	225	2	57	Arredondo s/n, Arredondo
Titulares	Finca	T.M. Entrambasaguas		Dirección
		Pol.	Parc.	
Canales Cerro Victor	161	31	241	Barrio Arriba s/n, 39720, La Cavada
Titulares	Finca	T.M. Riotuerto		Dirección
		Pol.	Parc.	
Roquiñi Maza Fernando	35	4	241	Barrio Cavada Cerro, 35, 39720, Riotuerto
Canales Arronte Faustina, Canales Arronte María	140	6	77	La Cavada s/n. 39720 La Cavada.

MEJORA DE PLATAFORMA Y SEGURIDAD VIAL. CARRETERA S-563, CAMINO DE SELAYA A VEGA DE PAS, P.K. 0,000 AL P.K. 15,300. TRAMO: SELAYA-VEGA DE PAS (PUERTO DE LA BRAGUIA)				
Titulares	Finca	T.M. Villacarriedo		Dirección
		Pol.	Parc.	
Manuel Cobo Sainz	46	15	57	Barrio Las Nodrizas, s/n. 39696 Selaya.

AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MEJORA DE FIRME, CARRETERA CA-274, POZAZAL-POLIENTES, PUNTOS KILOMÉTRICOS 16,600 AL 30,100, Y CARRETERA CA-274, PUERTO DE CARRALES-POLIENTES, PUNTOS KILOMÉTRICOS 19,350 AL 24,300, TRAMO DE VILLANUEVA DE LA NIA-RUERRERO. TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE				
Titulares	Finca	T.M. Valderredible		Dirección
		Pol.	Parc.	
Fernández García Francisco	283	181	8	Valderredible s/n, 39220, Valderredible
Pedraja Río Luis	315	183	25	C/ Dr. Marañón, 1-5º, 39005, Santander
Peña Fernández Ángel y Peña Fernández Juan	316	183	26	Valderredible s/n, 39220, Valderredible
Pedraja Río Luis	318	183	32	C/ Dr. Marañón, 1-5º, 39005, Santander

MEJORA DE LA PLATAFORMA Y FIRME CARRETERA SP-2002 (CA-812). RAMAL DE VIRGEN DE LA PEÑA A CA-625, P.K. 0,700 AL P.K. 6,100. TRAMO: VILLANUEVA DE LA PEÑA-PUENTE DE SANTAN LUCIA				
Titulares	Finca	T.M. Mazcuerras		Dirección
		Pol.	Parc.	
Cubillos Gomez Valentin	97	1	21	Carretera de Cos, 8, 39509, Cos
Perez Diaz Munio Angel	73	1	147	C/ El Argumal, 39500, Cabezón de la Sal

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA MEJORA DE LA CA-272. TRAMO: ALTO DE POZAZAL-VILLANUEVA DE LA NIA.				
Titulares	Finca	T.M. Valdeprado del Río		Dirección
		Pol.	Parc.	
Mantilla Rodriguez Pedro	28	1	109	Grupo Virgen del Milagro, 5, 39008, Santander
Rodriguez Mantilla Francisco	56 y 56 COM	29	111	Valdeprado del Río, s/n, 39419, Valdeprado del Río
Titulares	Finca	T.M. Valderredible		Dirección
		Pol.	Parc.	
Lopez Jorrín Atanasia, Lopez Jorrín Elucinio, Lopez Jorrín Evangelina, Lopez Jorrín M ^a Santos, Lopez Jorrín Pedro, Lopez Jorrín Primitivo y Lopez Jorrín Arcadio Hros. De.	96	59	44	C/ Casimiro Sainz, 42, Matamorosa

MEJORA DE CARRETERA DE ACCESO Y URBANIZACIÓN EN LA CANTOLLA				
Titulares	Finca	T.M. Miera		Dirección
		Pol.	Parc.	
Jimenez Gutierrez Luis Amadeo	1	13	205	Mirones s/n, Mirones

AMPLIACION DE LA CARRETERA Y MEJORA DE FIRME. CARRETERA CA-183, REINOSA A BRAÑAVEJA, P.K. 13,900 AL P.K. 26,700. TRAMO: LA LOMBA-BRAÑAVEJA				
Titulares	Finca	T.M. Hermandad Campoo de Suso		Dirección
		Pol.	Parc.	
Perez lemaur Hdos. De Pedro	34	62	196	La Lomba s/n, La Lomba

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA DE GUZPARRAS, POR OCEJO, A LA C-263. PUENTE SOBRE EL RIO PAS				
Titulares	Finca	T.M. Luena		Dirección
		Pol.	Parc.	
Mantecón Quintana Fernando y Mantecón Quintana Teresa	5	1	472	Carretera General, 25. 39682 Entrambasmestas

TRATAMIENTO DE TRAVESIA EN LA CARRETERA CA-262 DE SELAYA A VEGA DE PAS A SU PASO POR SELAYA				
Titulares	Finca	T.M. Selaya		Dirección
		Pol.	Parc.	
Hdos. Benita Solares Berdia	8	46520	15	C/ Hermosa 7, 39696. Selaya.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2014-15683 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Ampliación de plataforma y mejora de trazado. Carretera CA-605 de acceso a Rasillo, P.K. 0,000 AL P.K. 1,200. Tramo: Acceso a Rasillo. Término municipal de Villafufre.*

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 8 de octubre de 2014, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Villafufre; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1ª, 39008 Santander).

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "AMPLIACION DE PLATAFORMA Y MEJORA DE TRAZADO.
CARRETERA CA-605 DE ACCESO A RASILLO, P.K. 0,000 AL P.K. 1,200. DELMO: ACCESO A RASILLO"
TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAFUFRE

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
1	8	674	ALONSO ALONSO, ANTONIO R., HDROS.	CL SAN MARTIN COTERO 5 - 39638 VILLAFUFRE	209		Prado
2	8	673	ABASCAL ABASCAL, M ^º LUISA, HDROS.	BO EL VALLECERRAZO 56 - 39539 REOCIN	160		Prado
3	5	907	ABASCAL ABASCAL, M ^º LUISA, HDROS.	BO EL VALLECERRAZO 56 - 39539 REOCIN	339		Prado
4	5	906	ESPAÑA RUIZ, M ^º CARMEN	CL SANTA ANA 14 Pl:03 Pl:C - 39610 EL ASTILLERO	64	2.904	Prado
5	5	905	ARGUILLERANA BARQUIN, LUIS, HDROS.	BO ESCOBEDO - 39638 VILLAFUFRE	746	1.139	Prado
6	5	890	SAINZ FERNANDEZ, GABRIEL, HDROS.	BO RASILLO 740 - 39638 VILLAFUFRE	38		Prado
7	5	889	GUTIEREZ GÓMEZ, MANUEL, HDROS.	BO VILLAFUFRE - 39638 VILLAFUFRE	232		Prado
8	5	887	ESPAÑA DIAZ, EMILIO	AV SAN MARTIN 1 - 39638 VILLAFUFRE	12		Prado
9	5	886	SAINZ FERNANDEZ, MANUEL, HDROS.	BO RASILLO - 39638 VILLAFUFRE	97		Prado
10	5	885	DIEGO CARRAL, JUAN	BO VIECO 18, TEZANOS - 39649 VILLACARRIEDO	2		Prado
11	8	666	PACHECO ALONSO, JOAQUIN	AL RASILLO Ndup-9 - VILLAFUFRE	26		Prado
12	8	750	SAINZ FERNANDEZ, MANUEL, HDROS.	BO RASILLO - 39638 VILLAFUFRE	28		Prado
13	8	665	DIEGO CARRAL, JUAN	BO VIECO 18, TEZANOS - 39649 VILLACARRIEDO	114		Prado
14	8	664	CRESPO DIEGO, DAVID	BO RASILLO 90 - 39638 VILLAFUFRE	142		Prado
15	8	663	RUIZ SAIZ, ABRAHAM, HDROS.	BO RASILLO - 39638 VILLAFUFRE	51		Prado
16	8	662	GARCIA DIEGO, PURIFICACION	BO SAN MARTIN 221 - 39638 VILLAFUFRE	70		Prado
17	8	661	RUIZ SAIZ, ABRAHAM, HDROS.	BO RASILLO - 39638 VILLAFUFRE	30		Prado
18	8	660	ESPAÑA DIAZ, RAFAEL	BO LA LASTRERA, RASILLO - 39638 VILLAFUFRE	44		Prado
19	8	658	CRESPO DIEGO, DAVID	BO RASILLO 90 - 39638 VILLAFUFRE	39		Prado
20	8	657	CRESPO DIEGO, DAVID	BO RASILLO 90 - 39638 VILLAFUFRE	32		Prado
21	8	656	CRESPO DIEGO, DAVID	BO RASILLO 90 - 39638 VILLAFUFRE	16		Prado
22	5	882	SETIEN DIAZ, ESTEBAN, HDROS.	BO RASILLO - 39638 VILLAFUFRE	135		Prado
23	5	881	GONZALEZ GARCIA, PABLO	AL RASILLO Ndup-9 - VILLAFUFRE	74		Prado
24	5	880	SAINZ FERNANDEZ, GABRIEL, HDROS.	BO RASILLO 740 - 39638 VILLAFUFRE	87		Prado
25	5	845	GONZALEZ GARCIA, PABLO	AL RASILLO Ndup-9 - VILLAFUFRE	649		Prado
26	5	844	ESPAÑA SAINZ, RUFINA	CL SARO 1 - 39639 SARO	139		Prado
27	5	843	DIEGO CARRAL, NARCISO	BO RASILLO 43 - 39638 VILLAFUFRE	161		Prado
28	8	651	GOMEZ GARCIA, FRANCISCA	CL SAN MARTIN - 39638 VILLAFUFRE	274		Prado
29	8	792	ARGUILLARENA MADRAZO, ANA MARIA	BO SOPUENTE - 39696 SELAYA	257		Prado
30	8	628	GÓMEZ MUÑOZ, FELICIANO	AL SAN MARTIN Ndup-9 - VILLAFUFRE	393		Prado
31	8	627	GÓMEZ MUÑOZ, FELICIANO	AL SAN MARTIN Ndup-9 - VILLAFUFRE	384		Prado
32	8	614	SAINZ DIAZ, ELIAS, HDROS.	CL ROCIO 14 - 41010 SEVILLA (SEVILLA)	237		Prado
33	5	840	PUENTE HERRERA, FERNANDO, HDROS.	BO EL CAMPON 23 Es:A - 39011 SANTANDER	293		Prado
34	5	838	SAINZ SAINZ, DELFINA	BO SAN MARTIN 140 - 39638 VILLAFUFRE	29		Prado
35	5	836	SAINZ DIAZ, ELIAS, HDROS.	CL ROCIO 14 - 41010 SEVILLA (SEVILLA)	1.687		Prado
36	5	835	AHEDO MANTECA, MANUEL	BR RASILLO - 39638 VILLAFUFRE	104		Prado
37	8	612	AHEDO MANTECA, MANUEL	BR RASILLO - 39638 VILLAFUFRE	22		Prado
38	8	611	AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE	BO SAN MARTIN - 39638 VILLAFUFRE	129		Prado
39	8	576	SAINZ DIAZ, ELIAS, HDROS.	CL ROCIO 14 - 41010 SEVILLA (SEVILLA)	389		Prado
40	8	575	SAINZ MONTES, ANICETO FCO	BO RASILLO 6 - 39638 VILLAFUFRE	252		Prado
41	5	1013	RUIZ SAINZ, JOSE ANTONIO	BO RASILLO 145 - 39638 VILLAFUFRE	249		Prado

1

2014/15683

CVE-2014-15683

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-15520 *Citación para notificación de resoluciones de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación.*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación a los interesados que se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación de los mismos.

A través del presente anuncio les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del procedimiento de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación.

Expedientes:

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Expediente Reintegro	DNI	Nombre y apellidos.				Dirección		
3/14	X6308533R	MATTHEW	WILLIAM	DOUGHTY	C	Los Acebos. Bº Poo	Nº1. Bajo D	39310 Miengo
18/14	25196170S	JOSE MARIA	NAVASA	MELADO	C	Consuelo Berges	Nº 26 A, 3º B	39012 Santander
24/14	44002498W	MARCOS	FERNANDEZ BARRIALES	LOPEZ	C	Garely de la Cñamara	Nº 18, 4º A	39770 Laredo
28/14	44837061X	FELIX	CAMPOS	JUANATEY	C	Argentina	Nº 16, 4º B	39008 Santander
37/14	53242623S	KARINA	MIERA	ARRIBA	C	Santa Lucia	Nº 7, 1º B	39003 Santander
39/14	53528516H	LAURA	RAMOS	RAMOS	Av	Cantabria	Nº 43 A, 4º izq	39012 Santander
53/14	71148027B	LAURA	MORO	PASCUAL	C	Leonardo Torres Quevedo	Nº 12, 4º B	39011 Santander
65/14	71515389V	DAVID ANTONIO	CASARES	PALACIOS	C	General La Fuente	Nº 1, 4º izq	24003 León
99/14	72058726W	DIEGO	GONZALEZ	TURIENZO	C	Perines	Nº 38, 3º izq	39007 Santander
103/14	72060133Y	ELENA	CANIZO	ALONSO	C	Ricardo López Aranda	Nº 27, 2º C	39011 Santander
107/14	72061569Q	DIEGO	FUERTES	RODRIGUEZ	C	Barrio la Torre	Nº 129, 5º A	39012 Santander
117/14	72067495P	JESUS	HERRERO	MIER	C	Francisco Cáceres	Nº 1L, 1 Ct	39012 Santander
118/14	72067628A	MARIO	IBAÑEZ	BENGOECHEA	C	De la Paloma	Nº 3, 1º b	39740 Santoña
120/14	72068487B	LAURA	SAIZ-EZQUERRA	CABALLERO	C	Nicolás Torre	Nº 4, 2º B	39700 Castro Urdiales
123/14	72071557E	PEDRO JOSE	SETIEN	MUÑOZ	C	Rufino Ruiz Ceballos	Nº 14, 5º A	39600 Camargo
152/14	72179153R	DAVID	SALAS	ALVAREZ	C	Francisco Palazuelos	Nº 30. Bajo Dr	39006 Santander
156/14	72808311V	NEREA	DIEZ	SANCHEZ	C	Castilla	Nº 17 A, 3º C	39009 Santander
158/14	74693167T	ANA	RODRÍGUEZ	RUBIO	C	General Davila	Nº 300, portal 3, 9º A	39007 Santander
160/14	76954258F	MARTA	ALLER	FERNANDEZ	C	Isacc Peral	Nº 1, 3º A	39008 Santander
201/14	X76015228M	LUCIANO	FEDERICO	CESAR	C	Alonso Astulez	Nº 5	39300 Torrelavega
203/14	26750596D	CAROLINA	GARCÍA	GONZALEZ	C	Ernest Lluch	Nº 17, 2º A	39012 Santander
207/14	72060129W	JOSE MANUEL	DOURADO	TAZON	Bº	Lavapies	Edificio Avenida, 46, nº 5. 1º B	39012 Santander
214/14	72207424M	HUMBERTO ALEJANDRO	VELOCE	GOMEZ	C	Honduras	Nº 16, 4º C	39005 Santander

Santander, 20 de octubre de 2014.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/15520

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2014-14269 *Información pública de expediente para legalización de vivienda anexa a explotación ganadera en Padiernes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por D^a. María del Carmen Barquín Aja para la legalización de vivienda anexa a explotación ganadera en el sitio de "Padiernes" (parcela núm. 22 del polígono núm. 6), en Suelo No Urbanizable, Protegido de Interés Agrícola y Ganadero, actual Suelo Rústico de Especial Protección.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 26 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

2014/14269

CVE-2014-14269

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2014-14360 *Información pública de expediente, para cambio de uso de dependencia en edificio, para la actividad de lagar tradicional de sidra situado en Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Agrícola y Ganadero de Puente Agüero.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Vicente Quintana Cossío, para el -cambio de uso de dependencia de edificio para actividad de lagar tradicional de sidra- situado en barrio El Cabrio de Puente Agüero (parcela núm. 1 del polígono núm. 50), en Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Agrícola y Ganadero (UN-2), actual Suelo Rústico de Especial Protección.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 1 de octubre de 2014.

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

[2014/14360](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-13962 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar. Expediente 486/2014.*

Por doña Maria Ángeles Negrete Navascuez, se ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la obra consistente en construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico expediente n.º 486/2014 L. O. 260/2014, Según proyecto de arquitecto don Alejandro Castañeda Hartmann a realizar en el barrio El Callejo, inmueble con referencia catastral n.º 39035A002004890000LP correspondiente a Suelo Rústico, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, OTRUSC, se somete a información pública por el término de quince días contando a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC a efectos de su examen y reclamaciones si proceden.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de Oficina, de 9 a 14, en las dependencias municipales de la avda. España, n.º 6 - Edificio Anexo: 1.ª planta.

El horario de los técnicos municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10 a 13 horas los martes y jueves, mediante cita previa (tfno. 942 608 008 - Oficina Técnica).

Laredo, 2 de octubre de 2014.

El alcalde presidente,
Ángel Vega Madrazo.

[2014/13962](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2014-13925 *Información pública de expediente para autorización de habilitación de camino agroforestal.*

Por don Isaac Ruiz Olazabal, con DNI 30645915-W, con domicilio a efectos de notificaciones en barrio Ambasaguas, n.º 8 de Carranza (Vizcaya), ha sido solicitada autorización para habilitación de un camino agroforestal de acceso a parcela de su propiedad en Ramales de la Victoria, parcela 264 del polígono 12 del Catastro de Rústica de Ramales, Ref. catastral 39057A012002640000FT, en el sitio del Moro, siendo la parcela por la que discurre el camino la de ref. Catastral 39057A012003050000FI del mencionado Catastro de Rústica.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda. 6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 1 de octubre de 2014.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

[2014/13925](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2014-15005 *Información pública de solicitud para construcción de instalación ganadera en Bádames.*

Por David Cedrún Trueba se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la construcción de instalación ganadera consistente en silo de zanja y fosa de depuración para explotación de vacas de leche al sitio de La Mies de la Riva, en el pueblo de Bádames, en la parcela 157, del polígono 23.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

[2014/15005](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2014-15283 *Información pública de solicitud para rehabilitación de dos viviendas pareadas en San Pantaleón de Aras.*

Por hermanos Rugama Solano se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la rehabilitación de dos viviendas pareadas en San Pantaleón de Aras, en la parcela 68 del polígono 28.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2014/15283

CVE-2014-15283

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2014-13749 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Proyecto Singular de Interés Regional de Castro Urdiales, 2ª Fase.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Proyecto Singular de Interés Regional de Castro Urdiales, 2ª Fase.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 18 de septiembre de 2014.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística
(P. S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero), el director general de Urbanismo,
Fernando de la Fuente Ruiz.

2014/13749

CVE-2014-13749

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-13990 *Información pública de solicitud de autorización de vertido al dominio público marítimo-terrestre de las aguas residuales urbanas procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de San Vicente de la Barquera.*

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 146 y 150 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada parcialmente por el R.D. 1112/1992, de 18 de septiembre, así como en el artículo 19 del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y corrección de errores publicada en el B.O.C. nº 139, de 21 de julio de 2009, se somete a información pública, la "autorización de vertido al dominio público marítimo-terrestre del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las aguas residuales urbanas procedentes de la E.D.A.R. de San Vicente de la Barquera, término municipal de San Vicente de la Barquera".

Lo que se hace público para que la información disponible en el expediente pueda ser examinada en la Subdirección General de Aguas, C/ Lealtad, n.º 24-4º, de Santander, y poder así formular las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de septiembre de 2014.

El subdirector general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua,
Kalín Nikolov Koev.

2014/13990

CVE-2014-13990

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-14920 *Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un restaurante en La Pesa.*

Por doña Edith Arana Vázquez, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de un restaurante "Quetzal Cantina Mexicana", en la Avenida Doctor Arines, número 7 bajo, en La Pesa, Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 17 de octubre de 2014.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

[2014/14920](#)

CVE-2014-14920

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-15539 *Relación de vehículos retirados de la vía pública.*

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el artículo 615 del Código Civil y la OM de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Marca: OPEL.

Modelo: ASTRA.

Matrícula: V-8900-EX.

Lo que informo para los efectos que procedan.

Castro Urdiales, 27 de octubre de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2014/15539](#)

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-15446 *Acuerdo para el cambio de nombre de varias calles del municipio.*

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, adoptó entre otros, por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Único.- Aprobar, en cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura los siguientes cambios de nombre de calles:

- Brunete pasará a llamarse Ángel Sanz Briz.
- Batalla del Ebro pasará a llamarse Altamira.
- General Moscardó pasará a llamarse Concha Espina.
- Alféreces Provisionales pasará a llamarse Adolfo Suárez.
- Capitán Cortés pasará a llamarse Industria.
- Plaza General Dávila pasará a llamarse Plaza Gedío.
- General Díaz de Villegas pasará a llamarse Monte Fresneda.
- 23 de agosto pasará a llamarse 1º de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Corrales de Buelna, 27 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Mercedes Toribio Ruiz.

2014/15446

CVE-2014-15446

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15758 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para restaurante con cocina en calle Isabel II, 21. Expediente 168/14.*

La Gallofa Panaderías Especializadas, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local para restaurante con cocina, situado en la calle Isabel II, número 21.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes número 3.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/15758

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15540 *Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de agosto de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales, correspondiente a solicitudes del mes de agosto 2014.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NAC.	DO C	NUM.	DIRECCION DE LA BAJA.
Betances*Guerrero, Gisell Dominga	20/02/1975	Dni	751258162 D	Ci Raimundo C. Arteché 7 01 C
Herruzo*Salas, Israel	08/02/1976	Dni	13985238 L	Ci H.Alcaldel del Río 24 04 A
Mohamud*Ahmed, Mohamed	14/03/1985	TR	Y2800038 D	Ci Juan XXIII 7 06 Iz
Marshall, Dean Edwin	01/05/1962	Tr	X2614572 R	Ci Carrera 7 03 A
González*Acuña, Tomas Henrique	14/02/1989	Dni	78723305 D	Ci Torres-José M. Cabañas 16 01 Dr
Galván*Moya, Juan José	18/07/1959	Dni	72195737 W	Ci Amancio R. Capillas 13 04 Iz
Alves*Silva, Maria Ivoneide	04/04/1985	Dni	X8755040 K	Ci Julio R. De Salazar 21 01 Dr
Tavarez*Rodriguez, Danilo Enrique	08/01/1981	TR	Y0551017 C	PU Sierrapando 318 08 C

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón Municipal de habitantes.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la plaza Baldomero Iglesias, nº 4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 30 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/15540

CVE-2014-15540

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15612 *Notificación sobre tenencia de perros en vivienda, olores y ladridos. Expediente 17/2014-DENUN_AMBIEN.*

Intentada notificación a D. domingo Gutiérrez Villegas en el expediente de referencia sin que la misma se haya podido practicar, según consta en el aviso de recibo del Servicio de Correos, obrante en el expediente por ausencia del destinatario en el primer intento de notificación 16-10-2014, y en el segundo intento de notificación, el día 17-10-2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de tener por practicada la misma, se le emplaza para que, en el plazo y lugar más abajo indicado, pueda comparecer ante las oficinas municipales para conocer el contenido íntegro del acto a notificar y constancia de tal conocimiento.

Indicación del acto a notificar:

Destinatario: D. domingo Gutiérrez Villegas.

Asunto: Tenencia de perros en vivienda. Olores y ladridos. Exp.: 000017/2014-DENUN_AMBIEN.

Plazo para comparecer: Diez (10) días, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Días y horario de comparecencia: De lunes a viernes inclusive, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Lugar de comparecencia: Sección Municipal de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en la calle Serafín Escalante, nº 3-1ª planta (edificio Plaza de Abastos).

Transcurrido el plazo concedido para comparecer ante las indicadas oficinas municipales sin que el interesado hubiera comparecido, se tendrá por practicada la notificación, prosiguiéndose los trámites del procedimiento administrativo.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 29 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/15612

CVE-2014-15612

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2014-15530 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2014, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de la persona que a continuación se relaciona:

- Carlos Andrés Bruzos Alvarado.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto. Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Voto, 27 de febrero de 2014.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2014/15530

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA

CVE-2014-15638 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.*

En sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de La Costana, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de La Costana, donde podrá ser examinado.

La Costana, 19 de octubre de 2014.

El alcalde,

José domingo Gómez Argüeso.

El secretario,

Emilio García Peña.

2014/15638

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO

CVE-2014-15661 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.*

En sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Monegro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Monegro, donde podrá ser examinado.

Monegro, 9 de octubre de 2014.

El alcalde,

Gloria López Fernández.

La secretaria,

M^a Balbina Gutiérrez Díez.

[2014/15661](#)

CVE-2014-15661

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

CVE-2014-15659 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.*

En sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Servillas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Servillas, donde podrá ser examinado.

Servillas, 9 de octubre de 2014.

La alcaldesa,

Elisa López Argüeso.

La secretaria,

M^a Amor Calderón Gutiérrez

[2014/15659](#)

CVE-2014-15659

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLEJAS

CVE-2014-15640 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Servillejas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Servillejas, donde podrá ser examinado.

Servillejas, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,

Gustavo Fernández Hoyos.

2014/15640

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-15211 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 614/2013.*

Doña Diana Martín Bolado, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de ASEMA Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija frente a Construcciones Caloca, S. A., D. Ángel Manuel Pérez Cruz y herederos de Joaquín de la Roza, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23 de octubre de 2014 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander a 23 de octubre de 2014.

Vistos por la ilustrísima señora D.^a María Dolores Martínez Melón, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 0000614/2013, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Asema Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por el procurador D. Miguel Ángel Bolado Garmilla y asistido por el letrado Sr. Revenga Sánchez, contra Construcciones Caloca, S. A., declarada en rebeldía procesal, y D. Ángel Manuel Pérez Cruz y herederos de D. Joaquín de la Roza, representados por el procurador D. César González Martínez y defendidos por el letrado Sr. Millán Pila, sobre obligaciones.

FALLO

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales Sr. Bolado Garmilla en nombre y representación de Asemas Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija contra Construcciones Caloca, S. A., D. Ángel Manuel Pérez Cruz y los herederos del fallecido D. Joaquín Ruiz de la Roza, condeno:

- A Construcciones Caloca, S. A., a abonar a la actora en la cantidad de 5.545,24 euros.
- Y a D. Ángel Manuel Pérez Cruz y los herederos del fallecido D. Joaquín Ruiz de la Roza de forma conjunta y solidaria a que abonen a la actora en la cantidad de 4.141,48 euros.

A dichas cantidades se les aplicará el interés legal. No se hace expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el

MARTES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 217

Banesto nº 3869000004061413 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada jueza.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Construcciones Caloca, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Diana Martín Bolado.

2014/15211